

000489

Anibal Corvetto Romero

Notario - Abogado

Plaza 27 de Noviembre 250

(Av. Central) San Isidro

Telf. 422-9564 - 442-9369 - 440-7299

Testimonio

De la Escritura de TRANSFERENCIA DE CONCESIONES MINERAS.....

Otorgada por "EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA" "CENTROMIN".....

A favor de "COMPANIA MINERA ANTAMINA SOCIEDAD ANONIMA" CON INTERVENCION DE :
"RIO ALGOM LIMITED"; E,
"INMET MINING CORPORATION"

Lima 06 de SETIEMBRE..... de 19 96.....

Fs 41,751.....

No. 5,767.....

No. 24316.....

7-8-96

000490

CUARENTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO.-

SERIE A Nº 2437451



NUMERO: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTISIETE

KARDEX: 24316



TRANSFERENCIA DE CONCESIONES MINERAS

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

**"EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU
SOCIEDAD ANONIMA" - CENTROMIN -**

Y DE LA OTRA PARTE:

**"COMPANIA MINERA ANTAMINA SOCIEDAD
ANONIMA"**

CON INTERVENCION DE:

"RIO ALGOM LIMITED" - E.

"INMET MINING CORPORATION"



ANIBAL CORVETTO ROVERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU

Alfonso Benavides de la Juar.
VICE-DECANO

~~~~~  
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE MI: ANIBAL CORVETTO  
ROMERO, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL;=====  
COMPARECEN; LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====  
JORGE HUMBERTO MERINO TAFUR, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN  
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION:  
INGENIERO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL  
NUMERO: 07341351, SUFRAGANTE Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO:

2140305-51.=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA RAZON SOCIAL DENOMINADA "EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA" - CENTROMIN -, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10017653, DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 144 DE LA FICHA NUMERO 10180 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA Y POR ACUERDO DE DIRECTORIO NUMERO 068-96 QUE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.=====

FERNANDO EMILIO PORCILE VALENZUELA, DE NACIONALIDAD: CHILENA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: INGENIERO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NUMERO: A137983.=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA RAZON SOCIAL DENOMINADA "COMPANIA MINERA ANTAMINA SOCIEDAD ANONIMA", CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 33026242, INSCRITA EN LA FICHA 040345 DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN PODER POR ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CUYA PARTE PERTINENTE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.=====

ULLI RATH, DE NACIONALIDAD: CANADIENSE, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION: EMPRESARIO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE CANADIENSE NUMERO:

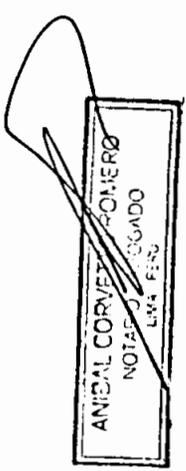
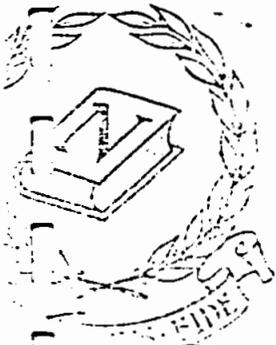
PC010520; Y.=====

CESAR CASTRO SALINAS, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN  
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION:  
ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL  
NUMERO: 07805742, SUFRAGANTE Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO:  
240205253.=====

QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "RIO ALGOM  
LIMITED", EMPRESA CANADIENSE, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS SEGUN  
PODER DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DAVID JOHN  
KAVANAGH, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ONTARIO-CANADA,  
QUE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PUBLICA;=====

PETER C. ROZEE, DE NACIONALIDAD: CANADIENSE, QUIEN MANIFESTO  
SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: ABOGADO,  
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE CANADIENSE NUMERO:  
VB467215.=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "INMET MINING  
CORPORATION, EMPRESA CANADIENSE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO  
SEGUN ACUERDO ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA  
VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,  
LEGALIZADO POR EL NOTARIO BRIAN ADAM DAVIS, NOTARIO PUBLICO  
DE LA PROVINCIA DE ONTARIO-CANADA, QUE SE INSERTA EN EL  
CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.=====

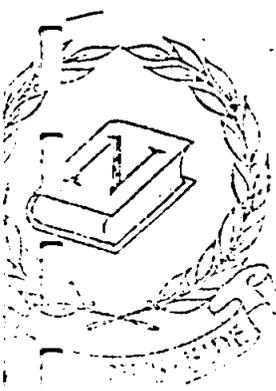


U... DNI... YES... DNI...  
47 - 01 - 77

LOS COMPARECIENTES, SON MAYORES DE EDAD Y VECINOS DE ESTA CAPITAL, HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y, A QUIENES HE IDENTIFICADO DE LO QUE DOY FE, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE, DE LO QUE TAMBIEN DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO Y CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE DE LO QUE TAMBIEN DOY FE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ANIBAL CORVETTO ROMERO:===== M. 5,576

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES MINERAS, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA, EN ADELANTE CENTROMIN, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10017653, INSCRITA EN EL ASIENTO 1, FOJAS 423, TOMO XIV DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, DOMICILIADA EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 2155, SAN BORJA, LIMA, REPUBLICA DEL PERU, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, INGENIERO JORGE HUMBERTO MERINO TAFUR, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07341351, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 144 DE LA FICHA NUMERO 10180 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA Y POR ACUERDO DE DIRECTORIO



NUMERO 068-96, QUE USTED INSERTARA; Y, DE LA OTRA PARTE LA COMPANIA MINERA ANTAMINA SOCIEDAD ANONIMA, EN ADELANTE LA ADQUIRENTE, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 33026242, INSCRITA EN LA FICHA 040345 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, DOMICILIADA EN LOS HALCONES NUMERO 257, SAN ISIDRO, LIMA, REPUBLICA DEL PERU, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO EMILIO PORCILE VALENZUELA, CON PASAPORTE CHILENO NUMERO A137983, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE USTED INSERTARA EN SU PARTE PERTINENTE; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=-

CLAUSULA PRIMERA: CONCESIONES MATERIA DEL CONTRATO.=====

1.1 CENTROMIN ES TITULAR DE LAS CONCESIONES MINERAS METALICAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE ANCASH, EN ADELANTE LAS CONCESIONES CUYA RELACION SE ADJUNTA EN EL ANEXO I.=====

1.2 EL CONJUNTO DE DICHAS CONCESIONES COMPONEN EL PROYECTO MINERO ANTAMINA.=====

1.3 CENTROMIN ES PROPIETARIO DE TODA LA INFORMACION, ANTERIORMENTE PERTENECIENTE A MINERO PERU SOCIEDAD ANONIMA, RESULTANTE DE LAS EXPLORACIONES REALIZADAS, ASI COMO DE LOS MATERIALES Y MUESTRAS OBTENIDOS Y LOS ESTUDIOS DESARROLLADOS



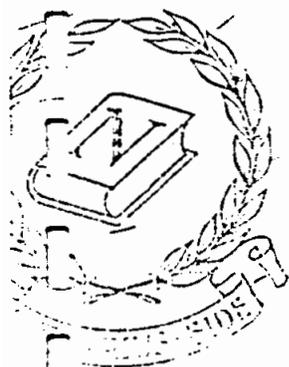
PARA LA EXPLOTACION DE EL PROYECTO MINERO ANTAMINA, ASI COMO DE LOS BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS CON CARACTER ENUMERATIVO, MAS NO LIMITATIVO EN EL ANEXO II, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA.=====

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.=====

2.1 POR DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 674 DEL VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DECLARO DE INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS QUE COMPONEN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO.==

2.2 MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA NUMERO 102-92-PCM, SE RATIFICO EL ACUERDO DE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA (COPRI), QUE INCLUYO A LA EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA -(CENTROMIN) EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 674 Y, MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA NUMERO 016-96-PCM, SE RATIFICO EL ACUERDO DE COPRI, QUE APROBO EL NUEVO PLAN DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN CENTROMIN.=====

2.3 POR ACUERDO DE COPRI, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE AUTORIZO AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE CENTROMIN PERU (CEPRI - CENTROMIN), PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA, MEDIANTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA EN EL PROYECTO



MINERO ANTAMINA, MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL  
PRESENTE CONTRATO.=====

2.4 CON ESTE PROPOSITO, CENTROMIN CONVOCO A LA SUBASTA  
PUBLICA QUE HA CONCLUIDO CON LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO  
A FAVOR DEL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS INMET  
MINING CORPORATION Y RIO ALGOM LIMITED, SEGUN ACTA DE  
APERTURA DE SEGUNDOS SOBRES DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE USTED SENOR NOTARIO, SE  
SERVIRA INSERTAR.=====

2.5 DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, EL CONSORCIO CONFORMADO  
POR LAS EMPRESAS INMET MINING CORPORATION Y RIO ALGOM  
LIMITED HA CEDIDO SU DERECHO A LA ADQUIRENTE Y ESTA CESION  
HA SIDO AUTORIZADA POR EL CEPRI-CENTROMIN DE CONFORMIDAD  
CON EL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE USTED SENOR NOTARIO, SE  
SERVIRA INSERTAR.=====

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA.=====

CENTROMIN SE OBLIGA A TRANSFERIR Y EN CONSECUENCIA  
TRANSFIERE EN FAVOR DE LA ADQUIRENTE, AL AMPARO DEL ARTICULO  
164º DE LA LEY GENERAL DE MINERIA, LA TOTAL Y ABSOLUTA  
TITULARIDAD SOBRE LAS CONCESIONES DETALLADAS EN EL ANEXO I,  
INCLUIDAS SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS, Y LOS BIENES  
REFERIDOS EN EL ANEXO II, PARTES INTEGRANTES DE ESTE  
CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II, ASI

ANTONIO CORVETTIO SANCHEZ  
NOTARIO  
1994 FEB 2

COMO LA PROPIEDAD, DERECHOS E INFORMACION PERTENECIENTES A CENTROMIN EN RELACION CON EL PROYECTO MINERO ANTAMINA, SIN NINGUNA LIMITACION O RESTRICCION, CON EL PROPOSITO DE QUE LA ADQUIRENTE LLEVE A CABO LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION, EXPLOTACION Y DEMAS ACTIVIDADES MINERAS.=====

CLAUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACION POR LA TRANSFERENCIA.=====

COMO CONTRAPRESTACION POR LA TRANSFERENCIA DESCRITA EN LA CLAUSULA TERCERA, LA ADQUIRENTE SE OBLIGA, EN FAVOR DE CENTROMIN, A LO SIGUIENTE: =====

4.1 A PAGAR LA SUMA DE U.S.\$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), QUE SERA PAGADA AL CONTADO, EN DICHA MONEDA, A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.=====

4.2 A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO MINERO ANTAMINA DE ACUERDO CON EL COMPROMISO DE INVERSION Y SUJETO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.=====

4.3 INMET MINING CORPORATION Y RIO ALGOM LIMITED GARANTIZAN SOLIDARIAMENTE A LA ADQUIRENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SENALADAS EN EL NUMERAL 4.1 Y 4.2 DEL PRESENTE CONTRATO.=====

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE INVERSION.=====

5.1 LA ADQUIRENTE SE COMPROMETE A INVERTIR, EN UN PERIODO NO MAYOR DE CINCO (5) AÑOS, LA SUMA DE U.S.\$ 2,520'000,000.00



(DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), EN VALOR NOMINAL, EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE EL PROYECTO MINERO ANTAMINA.= EL PERIODO DE CINCO (5) ANOS AL QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SE COMPUTARA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.=====

5.2 LA SUMA QUE LA ADQUIRENTE DEBERA INVERTIR DURANTE LOS DOS (2) PRIMEROS ANOS DEL PERIODO SENALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, NO SERA -MENOR A U.S.\$ 13'500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), EN VALOR NOMINAL.=====

DE NO CUMPLIRSE CON LA INVERSION MINIMA INDICADA PARA ESTE PERIODO, LA ADQUIRENTE DEBERA PAGAR A CENTROMIN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHO MONTO Y LA INVERSION EJECUTADA.=====

EL PAGO DE ESTA PENALIDAD NO PUEDE SER COMPUTADO COMO PARTE DEL COMPROMISO DE INVERSION INDICADO EN EL NUMERAL 5.1.=====

5.3 DURANTE EL PERIODO MAXIMO DE CINCO (5) ANOS LA ADQUIRENTE DEBERA COMPLETAR EL COMPROMISO DE INVERSION INDICADO EN EL NUMERAL 5.1.=====

DE NO CUMPLIRSE CON EL COMPROMISO DE INVERSION INDICADO EN EL NUMERAL 5.1, LA ADQUIRENTE DEBERA PAGAR AL CONTADO A CENTROMIN EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHO COMPROMISO DE INVERSION Y LA INVERSION EJECUTADA EN

ANEXAL CORVETTES UNIFORME  
NOTAS DE CONTADO  
LIMA PERU

ESE PERIODO.=====

EL PAGO DE ESTA PENALIDAD DARA POR SATISFECHA LA OBLIGACION DE LA ADQUIRENTE Y, EN CONSECUENCIA, LO LIBERA DE COMPLETAR LA INVERSION INDICADA EN EL NUMERAL 5.1. LA ADQUIRENTE MANTENDRA LA ABSOLUTA TITULARIDAD Y PROPIEDAD SOBRE LAS CONCESIONES SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ADICIONAL ALGUNA, SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE MINERIA.=====

5.4 EL PAGO DE LAS PENALIDADES SE EFECTUARA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DE CENTROMIN, EL MISMO QUE SOLO PODRA REALIZARSE LUEGO DE CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.7.===

5.5 AL FINAL DEL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 5.2, LA ADQUIRENTE PODRA LIBERARSE DE COMPLETAR LA INVERSION INDICADA EN EL NUMERAL 5.1 SIEMPRE QUE SE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: =====

A) QUE SE HAYA CUMPLIDO EL MONTO MINIMO SENALADO EN EL NUMERAL 5.2; O,=====

B) QUE SE PAGUE A CENTROMIN LA PENALIDAD ESTABLECIDA EN EL MISMO NUMERAL.=====

SI DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FINALIZACION DE LOS PRIMEROS DOS (2) ANOS, CENTROMIN NO RECIBIERA COMUNICACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE LA ADQUIRENTE OPTA POR CONTINUAR CON EL COMPROMISO DE INVERSION INDICADO EN EL



NUMERAL 5.1.=====

5.6 EN EL SUPUESTO SENALADO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA CLAUSULA 5.5, LA ADQUIRENTE DEBERA RESTITUIR LAS CONCESIONES MATERIA DE LA TRANSFERENCIA, SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN POR LAS LABORES PROPIAS DE EXPLORACION, SIN PERJUICIO DE LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 6.5. ASIMISMO, DEBERA RESTITUIR LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO.=====

EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA (60) DIAS DESDE LA COMUNICACION SENALADA EN EL NUMERAL 5.5, LA ADQUIRENTE DEBERA RETIRAR TODOS LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS MOVILES O REMOVIBLES UTILIZADOS CON OCASION DE LAS LABORES REALIZADAS.=====

ASIMISMO, DEBERA ENTREGAR, SIN COSTO ALGUNO PARA CENTROMIN TODOS LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR ELLA RESPECTO AL PROYECTO MINERO ANTAMINA, ASI COMO CUALQUIER INSTALACION FIJA DE PROPIEDAD DE LA ADQUIRENTE QUE NO PUEDA RETIRARSE SIN DESTRUIR O AFECTAR LA SEGURIDAD DE LAS CONCESIONES. POR LOS MINERALES EXTRAIDOS EN FASE EXPLORATIVA Y SU DISPOSICION LA ADQUIRENTE NO ESTARA OBLIGADA A REALIZAR PAGO ALGUNO A CENTROMIN.=====

CENTROMIN NO RESTITUIRA NI EL PRECIO PAGADO, NI LAS INVERSIONES REALIZADAS, NI LAS PENALIDADES PAGADAS SI HUBIESE SIDO EL CASO.=====

ANITA CORVETIO  
NOTARIO  
LMA PESH

5.7 PARA ACREDITAR EL MONTO DE LA INVERSION REALIZADA, LA ADQUIRENTE DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA REFRENDADA POR UNA FIRMA DE AUDITORES INDEPEDIENTES DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL DESIGNADA POR CENTROMIN ENTRE LAS FIRMAS AUDITORAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO III, QUE USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.=====

DICHA DECLARACION DEBERA SER PRESENTADA A CENTROMIN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DEL FINAL DEL SEGUNDO Y QUINTO AÑO DEL PERIODO INDICADO EN EL NUMERAL 5.1.=====

LOS HONORARIOS DE LOS AUDITORES SERAN ASUMIDOS POR CENTROMIN.=====

LA ADQUIRENTE DEBERA INFORMAR A CENTROMIN RESPECTO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS AL TERMINO DEL TERCER Y CUARTO AÑO DEL PERIODO INDICADO EN EL NUMERAL 5.1.=====

5.8 LOS PERIODOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 5.1, 5.2 Y 5.5, SE SUSPENDERAN SI, EN EL CURSO DE LA EJECUCION DEL COMPROMISO DE INVERSION SOBREVINIESE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13150. DEL CODIGO CIVIL O HECHOS NO DIRECTAMENTE ATRIBUIBLES A NEGLIGENCIA DE LA ADQUIRENTE, CONFORME AL ARTICULO 13170. DEL CODIGO CIVIL, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE PASO Y TODO DERECHO DE SIMILAR NATURALEZA QUE PUDIERA SER NECESARIO O REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE EL

PROYECTO MINERO ANTAMINA.=====

LA SUSPENSION SE MANTENDRA MIENTRAS TALES EVENTOS O HECHOS IMPIDAN U OBSTACULICEN -A LA ADQUIRENTE EJECUTAR LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES 5.1 Y 5.2 O REALIZAR ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLAUSULA 5.10 DEL PRESENTE CONTRATO.=====

5.9 PRODUCIDOS LOS ACONTECIMIENTOS SENALADOS EN EL NUMERAL 5.8, SI ELLOS AFECTAN EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSION, LA ADQUIRENTE DEBERA COMUNICAR CON PRONTITUD RAZONABLE Y POR ESCRITO A CENTROMIN SOBRE LA OCURRENCIA DEL HECHO, INDICANDO LOS ASPECTOS DEL COMPROMISO DE INVERSION QUE SE VERIAN AFECTADOS.=====

5.10 PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, SE CONSIDERARA INVERSION, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS, INCLUIDAS AQUELLAS SUMAS PAGADAS POR LA ADQUIRENTE Y ABONADAS POR ESTA EN UNA CUENTA FIDUCIARIA ("ESCROW ACCOUNT"), EN LA CUAL TALES MONTOS PAGADOS SERAN MANTENIDOS EN CALIDAD DE DEPOSITO HASTA LA EXPIRACION DE LOS PERIODOS DE GARANTIA PREVISTOS EN LOS CONTRATOS O HASTA EL ARREGLO DEFINITIVO DE LOS RECLAMOS EFECTUADOS POR LA ADQUIRENTE COMO CONSECUENCIA DE UN CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LOS CONTRATOS.=====

LA INVERSION DEBERA EJECUTARSE EN LOS RUBROS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

A) ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICOS Y/O FINANCIEROS; =====



B) EXPLORACION Y DESARROLLO; =====

C) CONSTRUCCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DESTINADOS A LA  
EXPLORACION Y PROCESAMIENTO DE LOS MINERALES; ASI COMO LOS  
GASTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN PRODUCCION; =====

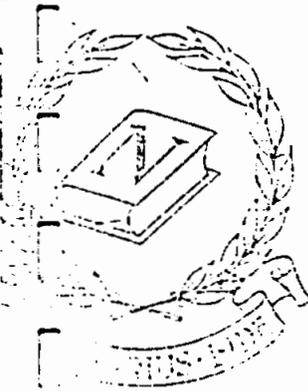
D) CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE,  
RECEPCION Y DESPACHO Y DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA  
Y ENERGIA, ASI COMO DE DESAGUE Y DE CONTROL AMBIENTAL; =====

E) SEGUROS, FLETES, DERECHOS DE IMPORTACION Y TRIBUTOS  
RELACIONADOS CON LOS RUBROS ANTERIORES; =====

F) COSTOS FINANCIEROS QUE ESTRICTAMENTE CORRESPONDAN A LA  
ETAPA PRE-OPERATIVA; INCLUYENDO SIN LIMITACION ALGUNA,  
INTERESES Y CUALQUIER OTRO COSTO O GASTO VINCULADO CON LA  
OBTENCION DEL FINANCIAMIENTO.=====

EN GENERAL TODO GASTO O EGRESO RELATIVO A LOS RUBROS  
ANTERIORES, TALES COMO AQUELLOS DESCRITOS EN LOS  
INSTRUMENTOS SUPLETORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL  
13.1, CONSIDERADOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS DE INVERSION.=====

5.11 LOS MONTOS EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS POR LA  
ADQUIRENTE PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS DE RIO ALGOM  
LIMITED O INMET MINING CORPORATION O DE SUS COMPANIAS  
SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS, SOLO SERAN ACREDITADOS COMO  
INVERSION EN LA MEDIDA QUE DICHOS BIENES Y SERVICIOS SEAN  
PROPORCIONADOS A LA ADQUIRENTE EN TERMINOS Y CONDICIONES DE  
MERCADO.=====



**CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES Y GARANTIAS DE LA ADQUIRENTE.=**

6.1 SI ANTES DE HABER CUMPLIDO CON EL INTEGRO DE LA INVERSION COMPROMETIDA, LA ADQUIRENTE DECIDIERA TRANSFERIR LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES O LE FUERAN REMATADAS POR DISPOSICION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA CLASE, POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, DEBERA PAGAR A CENTROMIN, AL CONTADO, EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LA INVERSION COMPROMETIDA EN EL NUMERAL 5.1 Y NO INVERTIDA.=====

PARA DETERMINAR EL MONTO TOTAL DE LA INVERSION REALIZADA HASTA ESE MOMENTO, LA ADQUIRENTE DEBERA PRESENTAR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE LA TRANSFERENCIA O DEL REMATE, UNA DECLARACION JURADA DE LA INVERSION REALIZADA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO SENALADO EN EL NUMERAL 5.7. EL PAGO DE LA PENALIDAD SE EFECTUARA CONJUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LA DECLARACION JURADA REFERIDA ANTERIORMENTE.=====

LA ADQUIRENTE PUEDE LIBERARSE DE LA OBLIGACION SENALADA EN EL PRIMER PARRAFO SI CEDE SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL COMPROMISO DE INVERSION A QUIEN ADQUIERA LAS CONCESIONES. EN ESTA CESION DE OBLIGACIONES SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DE CENTROMIN.=====

6.2 SIN PERJUICIO DE LO SENALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN EL CASO QUE: =====

- A) LA ADQUIRENTE TUVIERE QUE TRANSFERIR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O ENTIDAD ASEGURADORA SU PARTICIPACION EN

ANITA CORVETTO SMERO  
NOTARIO LEGADO

LAS CONCESIONES O CEDER ESTA PARTICIPACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR Y FACILITAR EL FINANCIAMIENTO DE EL PROYECTO MINERO ANTAMINA O PARA EFECTOS DEL SEGURO CONTRA RIESGOS POLITICOS; O =====

B) CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O ENTIDAD ASEGURADORA QUE HUBIERA CONCEDIDO PRESTAMOS PARA LA EJECUCION DE EL PROYECTO MINERO ANTAMINA O ASEGURADO TAL PROYECTO, REQUIERA LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES O LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL EN ESTE CONTRATO, EN EL CURSO DE LA EJECUCION DE CUALQUIER HIPOTECA O DE CUALQUIER OTRA GARANTIA REAL OTORGADA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA O CESION DE LA PROPIEDAD DE LAS CONCESIONES POR EL PAGO DEL SEGURO.==

CENTROMIN DARA SU INMEDIATO CONSENTIMIENTO A DICHA TRANSFERENCIA O CESION Y NO SERAN APLICABLES LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 6.1, SIEMPRE QUE: =====

I) EL FUTURO ADQUIRENTE (S) O A QUIEN (ES) LE FUERA CEDIDO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, ASUMA TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA ADQUIRENTE, DE RIO ALGOM LIMITED E INMET- MINING CORPORATION PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO; =====

II) EL FUTURO ADQUIRENTE (S) O A QUIEN (ES) LE FUERA CEDIDO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SATISFAGA LOS REQUISITOS O CONDICIONES DISPUESTOS PARA LA PRE-CALIFICACION EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION PRI-04-96; Y, =====



III) SE PROPORCIONE A CENTROMIN, CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA O CESION, TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACION QUE PUDIERA REQUERIR PARA VERIFICAR QUE EL FUTURO ADQUIRENTE (S) O A QUIEN (ES) LE FUERE CEDIDO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PRE-CALIFICACION.=====

LUEGO DE OCURRIDA LA TRANSFERENCIA O LA CESION Y ASUNCION DE OBLIGACIONES, LA ADQUIRENTE, RIO ALGOM LIMITED E INMET MINING CORPORATION QUEDARAN LIBERADAS DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.=====

ANITA CORVETTO  
NOTARIO  
LIMA - PERU

6.3 EN EL CASO Y UNICAMENTE QUE COMO CONSECUENCIA DE ACTOS U OMISIONES DE LA ADQUIRENTE, LAS CONCESIONES SEAN DECLARADAS CADUCAS O SI SON RENUNCIADAS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL TITULO OCTAVO DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA, ANTES DE HABER CUMPLIDO CON EL COMPROMISO DE INVERSION, RESULTARA DE APLICACION LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 6.1.=====

6.4 LA ADQUIRENTE DECLARA HABER REALIZADO SU PROPIA INVESTIGACION, EXAMEN, INFORMACION Y EVALUACION DE ADQUISICION DURANTE EL PROCESO DE "DUE DILIGENCE", DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, EN BASE A LA INFORMACION ACCESIBLE, DISPONIBLE Y PROPORCIONADA POR CENTROMIN.=====

LA INFORMACION RELATIVA A LAS CONCESIONES MATERIA DEL

PRESENTE CONTRATO HA SIDO PROPORCIONADA A TRAVES DE LAS BASES, LA ABSOLUCION A LAS CONSULTAS SOBRE ESTAS BASES, EL MEMORANDUM DE INFORMACION, LA DOCUMENTACION QUE HA SIDO INCLUIDA EN LA SEDE CENTRAL DE CENTROMIN Y LA SOLICITADA POR LA ADQUIRENTE, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA ELLO. LA INFORMACION RESPECTO A LAS CONCESIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO HA ESTADO A TOTAL DISPOSICION DE LA ADQUIRENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE "DUE DILIGENCE". DENTRO DE ESTE CONTEXTO, LA ADQUIRENTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA DEBIDA DILIGENCIA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION ACCESIBLE Y PROPORCIONADA POR CENTROMIN. EN CONSECUENCIA Y CON EXCEPCION DE LAS REPRESENTACIONES, DECLARACIONES, GARANTIAS Y PACTOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO O CUALQUIER CONTRATO POSTERIOR, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A LA VALIDEZ DEL TITULO TRANSFERIDO, LA ADQUIRENTE NO PODRA RECLAMAR RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA COPRI, A SUS MIEMBROS, AL CEPRI-CENTROMIN, A SUS MIEMBROS O A SUS ASESORES, A CENTROMIN, NI AL ESTADO PERUANO, POR LA ADQUISICION DE LAS CONCESIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NI DE SUS PARTES INTEGRANTES O ACCESORIAS, TODA VEZ QUE ESTA ES DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA Y RIESGO.=====

6.5 A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, LA ADQUIRENTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS

AMBIENTALES CAUSADOS POR SUS OPERACIONES EN LAS CONCESIONES  
MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO EN EL CASO  
CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.5.=====

EN ESE SENTIDO, LA ADQUIRENTE REMEDIARA TODOS LOS DANOS EN  
MATERIA AMBIENTAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LAS  
REGULACIONES AMBIENTALES VIGENTES EN EL PERU.=====

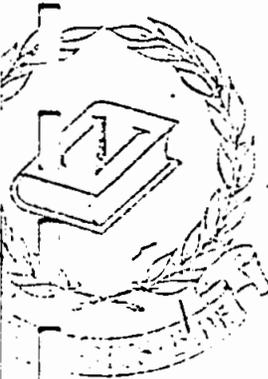
6.6 POR LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 6.4, LA ADQUIRENTE, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14890. DEL CODIGO CIVIL, LIBERA  
A CENTROMIN DE TODA OBLIGACION DE SANEAMIENTO, EXCEPTO EL  
SANEAMIENTO POR EVICCION.=====

CLAUSULA SETIMA: DECLARACIONES Y GARANTIAS DE CENTROMIN.=====

7.1 CENTROMIN DECLARA QUE ES TITULAR EXCLUSIVO DE LAS  
CONCESIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO MINERO ANTAMINA Y QUE  
HAN SIDO DESCRITAS EN EL ANEXO I CONFORME A LA CLAUSULA  
PRIMERA. NO OBSTANTE, RECONOCE LA EXISTENCIA DE DERECHOS  
PRIORITARIOS COMO SE INDICA EN LAS BASES Y SE DETALLA EN EL  
MEMORANDUM DE INFORMACION.=====

7.2 CENTROMIN DECLARA QUE LAS CONCESIONES MATERIA DEL  
PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITAS,  
PLENAMENTE VIGENTES, CON SUS DERECHOS AL DIA, LIBRES DE TODA  
CARGA, LIMITACION O GRAVAMEN QUE RESTRINJAN SU LIBRE  
DISPOSICION.=====

LOS DERECHOS DE VIGENCIA SE ENCUENTRAN PAGADOS HASTA EL AÑO  
1996, INCLUSIVE.=====



ANEXO CORVETTO ROCCO  
MILANO 1990

7.3 CENTROMIN DECLARA QUE LAS CONCESIONES NO ESTAN SUJETAS A NINGUN PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL Y QUE NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS, RECLAMACIONES O PROCESOS PENDIENTES.=====

7.4 CENTROMIN NO HA DETECTADO DAÑOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION DEL PASADO. NO OBSTANTE, SI DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, LA ADQUIRENTE, DE COMUN ACUERDO CON CENTROMIN, DETERMINARA LO CONTRARIO, CENTROMIN ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD DEL CASO. EN CONSECUENCIA, CENTROMIN REMEDIARA DICHOS DAÑOS Y ASUMIRA LOS COSTOS Y PERJUICIOS QUE DE ELLO SE ORIGINE.=====

7.5 CENTROMIN SE OBLIGA FRENTE A LA ADQUIRENTE A NO DIVULGAR A TERCEROS INFORMACION RELACIONADA A EL PROYECTO MINERO ANTAMINA.=====

7.6 CENTROMIN DECLARA QUE LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ORGANO SOCIETARIO PERTINENTE Y LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, INCLUYENDO LA COPRI Y EL CEPRI-CENTROMIN Y QUE NINGUN OTRO ACTO ES NECESARIO PARA EFECTOS QUE CENTROMIN EJECUTE ESTE CONTRATO Y CUMPLA INTEGRAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DE EL SE DERIVEN.=====

7.7 CENTROMIN EN ATENCION A QUE LA INDUSTRIA MINERA ES DE UTILIDAD PUBLICA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO V DEL

TITULO PRELIMINAR DE LA LEY GENERAL DE MINERIA, BRINDARA EL APOYO QUE HAYA LUGAR Y SEA LEGALMENTE PROCEDENTE PARA LA GESTION Y OBTENCION DE LOS PRESTAMOS QUE SOLICITE LA ADQUIRENTE A INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES EXTRANJERAS O INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, SIN ASUMIR OBLIGACION ECONOMICA ALGUNA NI AFECTAR LOS INTERESES DE CENTROMIN.=====

LO ANTERIOR NO IMPLICA, DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, QUE CENTROMIN HAYA ASUMIDO O ASUMA LA OBLIGACION DE OTORGAR FIANZA, AVAL O GARANTIA ALGUNA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA ADQUIRENTE.=====

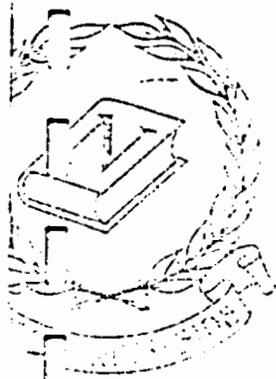
LA NO OBTENCION DE LOS PRESTAMOS NO PODRA SER CONSIDERADA, POR SI MISMA, COMO CAUSAL PARA LA SUSPENSION DEL PLAZO DEL COMPROMISO DE INVERSION PREVISTA EN EL NUMERAL 5.8.=====

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO.=====

8.1 PARA LOS EFECTOS DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ESTABLECEN COMO SUS DOMICILIOS EN EL PERU, LOS SEÑALADOS EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE CONTRATO.=====

8.2 EL CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA DE LAS PARTES NO PUEDE OPONERSE A LA OTRA SI NO HA SIDO PUESTO EN SU CONOCIMIENTO MEDIANTE CARTA NOTARIAL.=====

8.3 PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERA QUE LAS COMUNICACIONES, REQUERIMIENTOS O NOTIFICACIONES QUE EN EL SE



ANITA CORVETI SANCHEZ  
NOT. ABOGADO  
LIMA PERU

REFIEREN SE CONSIDERAN CONOCIDAS EN EL MOMENTO EN QUE LLEGAN  
AL DOMICILIO DEL DESTINATARIO.=====

CLAUSULA NOVENA: CESION DE POSICION CONTRACTUAL.=====

9.1 LA ADQUIRENTE PODRA CEDER SU POSICION CONTRACTUAL  
DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO O LOS DERECHOS U OBLIGACIONES  
QUE DE EL SE ORIGINEN REQUIRIENDO PARA ELLO QUE CENTROMIN  
PRESTE SU CONSENTIMIENTO, EL CUAL NO PODRA PRESTARSE SIN  
UNA PREVIA EVALUACION DEL TERCERO AL QUE LA ADQUIRENTE  
CEDERA SU POSICION CONTRACTUAL.=====

9.2 LA ADQUIRENTE PRESTA SU CONSENTIMIENTO ANTICIPADAMENTE A  
LA CESION DE LA POSICION CONTRACTUAL DERIVADA DEL PRESENTE  
CONTRATO O A LA CESION DE LOS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES QUE  
DE EL SE ORIGINEN QUE PUEDA REALIZAR CENTROMIN COMO  
CONSECUENCIA DEL PROCESO DE PRIVATIZACION.=====

CENTROMIN DEBERA COMUNICAR LA CESION A LA ADQUIRENTE POR  
CARTA NOTARIAL. A PARTIR DE DICHA COMUNICACION LOS DERECHOS  
Y OBLIGACIONES ORIGINADOS DEL PRESENTE CONTRATO SON ASUMIDOS  
POR EL CESIONARIO.=====

9.3 TANTO RIO ALGOM LIMITED COMO INMET MINING CORPORATION  
PODRAN, EN CUALQUIER MOMENTO, CEDER, INDISTINTAMENTE UNA EN  
FAVOR DE LA OTRA, SUS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO.  
COMO CONSECUENCIA DE DICHA CESION, LA PARTE CEDENTE SE VERA  
LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS  
OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.=====

LA LIBERACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE PRODUCIRA UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A CENTROMIN LA CESION REALIZADA. LA COMUNICACION DEBERA SER FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS EMPRESAS Y LAS FIRMAS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS.=====

CLAUSULA DECIMA: LEY APLICABLE.=====

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA Y EJECUTARA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU.=====

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ARBITRAJE.=====

11.1 CUALQUIER LITIGIO, DISPUTA, CONTROVERSIA, DIFERENCIA O RECLAMACION QUE RESULTE O GUARDE RELACION CON ESTE CONTRATO, EN EJECUCION O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO O DERIVADO O VINCULADO AL PRESENTE CONTRATO, O CON LA MATERIA DEL MISMO, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A ASPECTOS LEGALES, PATRIMONIALES O TECNICOS, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION, RESCISION, TERMINACION, EFICACIA, VALIDEZ, NULIDAD O ANULABILIDAD, SE RESOLVERA POR ARBITRAJE INTERNACIONAL DE DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DEL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (CCI), VIGENTES EN LA FECHA DE CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, Y SERA ADMINISTRADO POR DICHA CAMARA, A MENOS QUE SE DISPONGA LO CONTRARIO EN LA PRESENTE CLAUSULA.=====

LA CAMARA SERA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL ARBITRAJE, EL CUAL SE CONSIDERARA EL UNICO Y EXCLUSIVO MEDIO Y TRIBUNAL PARA

ANITA CORVETTO  
NOTARIO LEGADO  
LIMA PERU

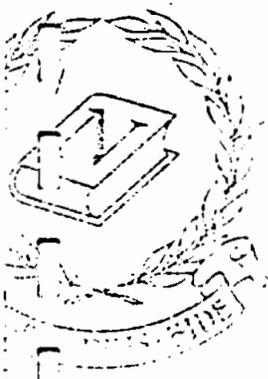
RESOLVER LAS DISPUTAS O CONTROVERSIAS ANTES INDICADAS,  
SIENDO SU LAUDO DECISIVO Y OBLIGATORIO.=====

11.2 PARA LA SOLUCION DE FONDO DEL LITIGIO, DISPUTA,  
CONTROVERSIA, DIFERENCIA, O RECLAMACION SOMETIDA A  
ARBITRAJE, LOS ARBITROS APLICARAN EL DERECHO INTERNO DE LA  
REPUBLICA DEL PERU. EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERA LA CIUDAD DE  
PARIS, FRANCIA. LOS IDIOMAS DEL ARBITRAJE SERAN EL INGLES Y  
ESPAÑOL Y TODOS LOS DOCUMENTOS O PARTE DE LOS MISMOS QUE SE  
ENTREGUEN DURANTE EL CURSO DEL ARBITRAJE, DEBERAN IR  
ACOMPANADOS POR UNA TRADUCCION AL INGLES O ESPAÑOL, SEGUN  
SEA EL CASO.=====

11.3 EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE SERA CONFORMADO POR TRES (3)  
MIEMBROS QUE SERAN NOMBRADOS DE CONFORMIDAD CON LAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE  
COMERCIO INTERNACIONAL.=====

11.4 LAS PARTES RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA A LOS RECURSOS DE  
APELACION, CASACION Y DEMAS RECURSOS EN CONTRA DEL LAUDO  
ARBITRAL, EXCEPTO EN LOS CASOS DE INTERPRETACION,  
SUBSANACION O LA PREPARACION DE UN LAUDO ADICIONAL DE  
ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL.=====

11.5 EL OBJETO MATERIA DE LA CONTROVERSIA SE DETERMINARA EN  
BASE A LOS ALEGATOS CONTENIDOS EN LA DEMANDA Y SU  
CONTESTACION, ASI COMO EN LAS EVENTUALES MODIFICACIONES,

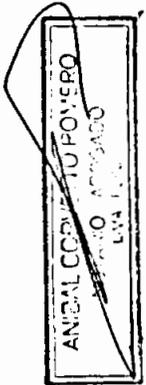


RECONVENCIONES Y CONTESTACIONES, SI FUERAN PROCEDENTES O ADMISIBLES, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE ARBITRAJE A QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL NUMERAL 11.1 DE ESTA CLAUSULA. EN CASO DE NO EXISTIR UNA EXPRESA CONTESTACION A LA DEMANDA O A LA RECONVENCION, O SI SE PRESENTARA DESACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE LA MATERIA OBJETO DE LA CONTROVERSIA, LOS ARBITROS TENDRAN LA OBLIGACION DE PRECISARLO.=====

11.6 EL PLAZO MAXIMO DE DURACION DEL PROCESO ARBITRAL SERA DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS HABILES, QUE COMENZARAN A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL, PUDIENDO EL CITADO TRIBUNAL AMPLIAR DICHO PLAZO SOBRE LA BASE DE UN FUNDAMENTO JUSTIFICADO.=====

11.7 PARA EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DEL LAUDO ARBITRAL, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LIMA, PERU. LAS PARTES RENUNCIAN A INTERPONER UNA DEMANDA O DEFENSA SOBRE LA BASE DE INMUNIDAD DE SOBERANIA O FORUM NON CONVENIENS, INCLUYENDO CUALQUIER DERECHO DE INMUNIDAD DE SOBERANIA SOBRE SI Y SUS PROPIEDADES, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE CUALQUIER LAUDO EMITIDO POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE CONSTITUIDO AL AMPARO DE ESTE CONTRATO.=====

11.8 LA PRESENTE CLAUSULA ARBITRAL RESULTA VALIDA Y OBLIGATORIA PARA LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO



Y PARA CUALQUIER OTRA PERSONA O TERCERO A QUIEN LA LEY  
AUTORICE A PROMOVER CUALQUIER LITIGIO, CONTROVERSIA,  
DIFERENCIA O RECLAMACION COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL 11.1.===

11.9 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY GENERAL DE  
ARBITRAJE DEL PERU, LEY N° 26572, SI SE PROMOVIERA UNA  
DEMANDA JUDICIAL ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA, RELATIVA A  
UN ASUNTO MATERIA DEL CONVENIO ARBITRAL AL QUE SE REFIERE  
ESTA CLAUSULA, EL JUEZ REMITIRA A LAS PARTES A ARBITRAJE, A  
SIMPLE SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS.=====

11.10 LOS ARBITROS DESIGNADOS EN UN ARBITRAJE EN EL QUE  
PARTICIPA UN TERCERO, DEBERAN SER NOMBRADOS UNICAMENTE POR  
LAS PARTES DE ESTE CONTRATO QUE TAMBIEN SON PARTES EN DICHO  
CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE  
LA CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL.=====

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GASTOS Y TRIBUTOS.=====

12.1 LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ELEVACION DE LA PRESENTE  
MINUTA A ESCRITURA PUBLICA Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO  
PUBLICO DE MINERIA SERA DE CUENTA DE LA ADQUIRENTE.=====

12.2 TODOS LOS TRIBUTOS QUE PUDIERA ORIGINAR ESTA  
TRANSFERENCIA DE CONCESIONES SERAN DE CUENTA DE LA  
ADQUIRENTE. EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE PUEDA  
CORRESPONDER A CENTROMIN, NO SERA ASUMIDO POR LA ADQUIRENTE.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.=====

13.1 EN LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LO QUE



EXPRESAMENTE NO ESTE NORMADO EN EL, LAS PARTES RECONOCERAN VALIDEZ SUPLETORIA A LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: =====

A) LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA ADQUIRENTE; =====

B) LA ABSOLUCION DE CONSULTAS CON CARACTER OFICIAL, CIRCULARIZADAS POR EL CEPRI-CENTROMIN ENTRE LOS PRECALIFICADOS; =====

C) LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL NUMERO PRI-04-96 PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL PROYECTO MINERO ANTAMINA.=====

13.2 LOS TITULOS DE LAS CLAUSULAS USADOS EN ESTE CONTRATO SON ILUSTRATIVOS Y PARA REFERENCIA Y NO TENDRAN NINGUN EFECTO EN LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO.=====

13.3 TODAS LAS REFERENCIAS EN EL CONTRATO A UNA CLAUSULA O NUMERAL, HACEN REFERENCIA A LA CLAUSULA O NUMERAL CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO. LAS REFERENCIAS EN EL CONTRATO A UNA CLAUSULA INCLUYEN TODOS LOS NUMERALES DENTRO DE DICHA CLAUSULA Y LAS REFERENCIAS A UN NUMERAL INCLUYEN TODOS LOS PARRAFOS DE ESTE.=====

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL.=====

PARA EFECTOS DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 818 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS, SE CONSIDERA QUE: =====

1) EL OBJETO PRINCIPAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EXPLOTACION DE LAS CONCESIONES MINERAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO MINERO ANTAMINA. MATERIA DE LA TRANSFERENCIA A QUE

ANTAMINERO  
CORVEN  
MAY 1996

SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.=====

2) EL INICIO DE LAS OPERACIONES PRODUCTIVAS ESTARA CONSTITUIDO POR LA PRIMERA VENTA DE MINERALES EXTRAIDOS, DURANTE LA EXPLOTACION COMERCIAL, DEL AREA DEL PROYECTO MINERO ANTAMINA, UNA VEZ OCURRIDA LA PUESTA EN PRODUCCION DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO NUMERO 024-93-EM.=====

3) EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL CONTRATO COMPRENDE TODAS AQUELLAS INVERSIONES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL NUMERAL 5.10 DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO.=====

LA PRESENTE CLAUSULA NO COMPROMETE A CENTROMIN NI CONDICIONA LA EFICACIA DEL PRESENTE CONTRATO.=====

SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL.=====

PARA EFECTOS DE LO SENALADO EN EL NUMERAL 4.3 DEL PRESENTE CONTRATO, INTERVIENEN RIO ALGOM LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ULLI RATH, CON PASAPORTE CANADIENSE NUMERO PC010520, CON DOMICILIO TRANSITORIO EN AVENIDA SANTA MARIA NUMERO 140 MIRAFLORES, Y CESAR CASTRO SALINAS, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07805742, QUIENES PROCEDEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS SEGUN PODER DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EXTENDIDO EN TORONTO, CANADA, LEGALIZADO POR DAVID JOHN KAVANAGH, NOTARIO PUBLICO DE LA



PROVINCIA DE ONTARIO-CANADA, QUE USTED INSERTARA; E INMET MINING CORPORATION, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR PETER C. ROZEE, CON PASAPORTE CANADIENSE NUMERO VB467215, CON DOMICILIO TRANSITORIO EN AVENIDA PARDO Y ALIAGA NUMERO 640 PISO 8, SAN ISIDRO, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN ACUERDO ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ADOPTADO EN TORONTO, CANADA, LEGALIZADO POR BRIAN ADAM DAVIS, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ONTARIO-CANADA, QUE USTED INSERTARA.=====

ANTAL CORVALAN  
ABOGADO  
LIMA PERU

AGREGUE USTED SENOR NOTARIO, LO DEMAS QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.=====

LIMA, SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.==

FIRMADO: JORGE HUMBERTO MERINO TAFUR, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA - CENTROMIN.=====

FIRMADO: FERNANDO EMILIO PORCILE VALENZUELA, REPRESENTANTE DE COMPANIA MINERA ANTAMINA SOCIEDAD ANONIMA.=====

FIRMADO: ULLI RATH Y CESAR CASTRO SALINAS, REPRESENTANTES DE RIO ALGOM LIMITED.=====

FIRMADO: PETER C. ROZEE, REPRESENTANTE DE INMET MINING CORPORATION.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR FERNANDO DE

ORBEGOSO BARAYBAR, ABOGADO, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTIOCHO.=

INSERTO: COMPROBANTE.=====

ANIBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS", PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "COMPANIA MINERA ANTAMINA SOCIEDAD ANONIMA", DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL NOTARIO SUSCRITO CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ENCONTRANDOSE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 09239-96; Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS CUATRO A FOJAS SIETE, INCLUSIVE, CORRE DEBIDAMENTE EXTENDIDA Y FIRMADA EL "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS", CUYA PARTE PERTINENTE QUE SE ME PIDE TRANSCRIBIR ES COMO SIGUE:=====

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS".=

EN LIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SIENDO LAS 15.00 HORAS, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD SITAS EN LOS HALCONES No. 257, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES SENORES ACCIONISTAS:=====

- MMC (BERMUDA) LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL



SEÑOR FERNANDO DE ORBEGOSO BARAYBAR, SEGUN PODER QUE SE  
ORDENO ARCHIVAR POR SECRETARIA, CON DOMICILIO EN AV. FELIPE  
PARDO Y ALIAGA No. 640, PISO 8, SAN ISIDRO, REPRESENTANDO 49  
ACCIONES.=====

- RAL CAYMAN INC., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR  
MIGUEL GRAU MALACHOWSKI, SEGUN PODER QUE SE ORDENO ARCHIVAR  
POR SECRETARIA, CON DOMICILIO EN AV. SANTA MARIA No. 140,  
MIRAFLORES, REPRESENTANDO 49 ACCIONES.=====

- FERNANDO DE ORBEGOSO BARAYBAR, POR SI MISMO, CON DOMICILIO  
EN AV. FELIPE PARDY Y ALIAGA No. 640, PISO 8, SAN ISIDRO,  
REPRESENTANDO 1 ACCION.=====

- MIGUEL GRAU MALACHOWSKI, POR SI MISMO, CON DOMICILIO EN  
AV. SANTA MARIA No. 140, MIRAFLORES, REPRESENTANDO 1 ACCION.

ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA Y SECRETARIO DE LA  
MISMA, LOS SEÑORES FELIPE OSTERLING PARODI Y FERNANDO DE  
ORBEGOSO BARAYBAR, RESPECTIVAMENTE, EL PRESIDENTE DECLARO  
QUE CONFORME NORMABA EL ARTICULO DECIMO NOVENO DEL ESTATUTO  
SOCIAL LA PRESENTE JUNTA SE ENTENDIA LEGALMENTE CONVOCADA Y  
QUEDABA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN RAZON DE QUE SE  
ENCONTRABAN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTABAN LA  
TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y QUE LOS MISMOS HABIAN  
ACEPTADO POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA  
PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

(...) 2.- DELEGACION DE PODERES.=====



ANIBAL CORVETTO PIZARRO  
NOTARIO  
SAN FÉLIX

A CONTINUACION SE DESARROLLO LA AGENDA.=====

(...) 2.- DELEGACION DE PODERES.=====

EL PRESIDENTE EXPRESO A LOS ACCIONISTAS QUE COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS, LAS SOCIEDADES INMET MINING CORPORATION Y RIO ALGOM LIMITED HABIAN CEDIDO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD SUS DERECHOS PARA LA ADQUISICION DE LOS DERECHOS MINEROS DE ANTAMINA.=====

SIGUIO MANIFESTANDO EL PRESIDENTE, QUE EL DIA 6 DE SETIEMBRE DE 1996 SE IBA A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A., COMO TRANSFERENTE, Y LA SOCIEDAD, COMO ADQUIRENTE, EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA MEDIANTE EL CUAL LA SOCIEDAD ADQUIRIRA LOS DERECHOS MINEROS DE ANTAMINA. PARA ESTOS EFECTOS, SOLICITABA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE AUTORICEN UNA EXPRESA DELEGACION DE PODER EN FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO EMILIO PORCILE VALENZUELA, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE No. A137983, Y DOMICILIO EN LOS HALCONES No. 257, SAN ISIDRO, Y FERNANDO DE ORBEGOSO BARAYBAR, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07634966, Y DOMICILIO EN AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA No. 640, PISO 8, SAN ISIDRO, PARA QUE CUALQUIERA UNO DE ELLOS, INDISTINTAMENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUEDAN SUSCRIBIR EL INDICADO CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE ORIGINARA DE TAL CONTRATO, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O INSTRUMENTO,

PUBLICO O PRIVADO, QUE SEA REQUERIDO, PARA FORMALIZAR LA  
ADQUISICION POR LA SOCIEDAD DE LOS DERECHOS MINEROS DE  
ANTAMINA.=====

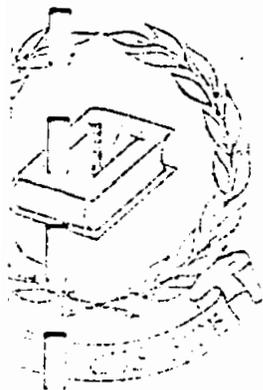
LOS SEÑORES ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD, RESOLVIERON DELEGAR  
EN FAVOR DE LOS SEÑORES PORCILE Y DE ORBEGOSO, LOS PODERES  
DE REPRESENTACION SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE, EN LOS  
TERMINOS Y CONDICIONES EXPUESTOS POR EL MISMO.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 18.00 HORAS  
SE SUSPENDIO LA SESION POR BREVES MOMENTOS, PARA REDACTAR LA  
PRESENTE ACTA. UNA VEZ REABIERTA LA SESION, LUEGO DE LA  
LECTURA DEL ACTA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA FIRMARON EN  
SEÑAL DE CONFORMIDAD.=====

A CONTINUACION APARECEN LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES:=====  
FELIPE OSTERLING PARODI, FERNANDO DE ORBEGOSO BARAYBAR Y  
MIGUEL GRAU MALACHOWSKY.=====

ES CONFORME, CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE HE  
TENIDO A LA VISTA, Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO  
Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE EL PRESENTE  
COMPROBANTE EL MISMO QUE CONFRONTE DE ACUERDO A LEY Y EL QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS SEIS DIAS DEL MES  
DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.=====

OTRO INSERTO: TRADUCCION DE PODER.=====  
LEONIE VOTO BERNALES.- TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA.=====  
TRADUCCION OFICIAL.=====



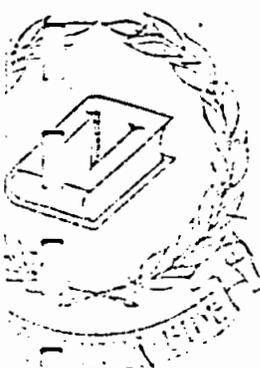
NUMERO: 000141.- CUATRO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS.=====

ONTARIO.- THE MANAGEMENT BOARD OF CASINET (SERVICIO DE  
GOBIERNO).- POR EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICO LO  
SIGUIENTE: =====

DAVID JOHN KAVANAGH, DOMICILIADO EN LA PROVINCIA DE ONTARIO,  
CUYO NOMBRE APARECE SUSCRITO EN EL INSTRUMENTO ADJUNTO, ERA  
AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO, UN NOTARIO PUBLICO  
EN Y PARA LA PROVINCIA DE ONTARIO, CANADA, DEBIDAMENTE  
CAPACITADO Y AUTORIZADO POR LAS LEYES DE ONTARIO, CANADA,  
PARA TOMAR JURAMENTOS Y DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICAR  
LA VALIDEZ DE ESCRITURAS Y OTROS INSTRUMENTOS POR ESCRITO  
PARA SER REGISTRADOS EN DICHA PROVINCIA; =====

CERTIFICO ADEMAS QUE HE COMPARADO LA FIRMA DE DICHO NOTARIO  
PUBLICO SUSCRITA EN EL INSTRUMENTO ADJUNTO CON LA MUESTRA DE  
LA FIRMA DE DICHO NOTARIO PUBLICO REGISTRADA EN ESTA OFICINA  
Y CREO SINCERAMENTE QUE DICHA FIRMA ES GENUINA; Y QUE HE  
COMPARADO LA IMPRESION DEL SELLO DE DICHO NOTARIO PUBLICO  
QUE APARECE EN EL INSTRUMENTO ADJUNTO CON LA MUESTRA DEL  
SELLO REGISTRADO EN ESTA OFICINA Y CREO SINCERAMENTE QUE LA  
IMPRESION DEL SELLO ES GENUINA.=====

EN TESTIMONIO DE LO CUAL HE SUSCRITO MI FIRMA Y ESTAMPADO EL  
SELLO DE THE MANAGEMENT BOARD OF CABINET DE LA PROVINCIA DE  
ONTARIO, EN LA CIUDAD DE TORONTO EN DICHA PROVINCIA ESTE 27



CUARENTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.-

SERIE A N° 2437485

000507

DE AGOSTO DE 1996.=====

(FIRMA ILEGIBLE).=====

POR EL MINISTRO EN SERVICIOS DE GOBIERNO.=====

SELLO EN RELIEVE: THE MANAGEMENT BOARD OF CABINET.=====

CONSULADO GENERAL DEL PERU TORONTO.=====

LEGALIZADA LA FIRMA DE DON G. MELENER, QUIEN DESEMPEÑA EL

CARGO DE MINISTRO ADJUNTO EN SERVICIOS DE GOBIERNO EN

ONTARIO, CANADA.=====

(SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO).=====

NUMERO DE ORDEN: 1699.=====

NUMERO DE ACTUACION: 143.=====

NUMERO DE TARIFA: 650.=====

DERECHOS PERCIBIDOS: M.N.: 123.=====

S.C.: 82.=====

TORONTO, 27 DE AGOSTO DE 1996.=====

(FIRMA ILEGIBLE).=====

DORA SALAZAR W. - CONSUL GENERAL DEL PERU. SELLO: CONSULADO

GENERAL DEL PERU - TORONTO. CUATRO TIMBRES CONSULARES.=====

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU.- DIRECCION DE

LEGALIZACIONES.=====

NUMERO: 572062.=====

SE LEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DE DORA SALAZAR W., QUIEN

DESEMPEÑA LAS FUNCIONES QUE SEÑALA.=====

NOTA: SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ENTRAR A JUZGAR EL CONTENIDO

ANEXO CORVETTO MONERO  
NOTARIO LEGALADO  
PERU

DEL DOCUMENTO.=====

LIMA, 3 DE SETIEMBRE DE 1996.=====

(FIRMA ILEGIBLE).=====

ANTONIETA SALAZAR GUZMAN.- DIRECCION DE LEGALIZACIONES.=====

SELLO: REPUBLICA DEL PERU - DIRECCION DE LEGALIZACIONES.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.=====

SELLO EN RELIEVE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -

LEGALIZACIONES.=====

RIO ALGOM LIMITED.=====

RESOLUCION ESCRITA DE LOS DIRECTORES.=====

LOS INFRASCritos, SIENDO TODOS ELLOS DIRECTORES DE RIO ALGOM LIMITED, UNA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN ONTARIO, POR EL PRESENTE APRUEBAN LA ADOPCION DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE DICHA SOCIEDAD.=====

POR CUANTO LA SOCIEDAD FUE AUTORIZADA, MEDIANTE RESOLUCION DE ESTE DIRECTORIO DEL VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A PRESENTAR UNA OFERTA ECONOMICA CONJUNTA CON INMET MINING CORPORATION PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD MINERA DE COBRE Y ZINC DENOMINADA ANTAMINA DE CEPRI-CENTROMIN EN EL PERU; Y =====

POR CUANTO UNA OFERTA POR U.S.\$ 2,520 MILLONES (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES) FUE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD E INMET (LA "OFERTA") Y ADJUDICADA LA BUENA PRO EL 12 DE JULIO DE 1996; Y =====



POR CUANTO EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DESEA AHORA CONFIRMAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OFERTA Y AUTORIZAR TODOS LOS TRAMITES Y TRANSACCIONES, Y LA SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA PERMITIR LA ADQUISICION DE LA PROPIEDAD DE ANTAMINA; =====

POR LO TANTO, SE RESUELVE: =====

QUE LA REALIZACION DE LA OFERTA Y LA PARTICIPACION CONJUNTA DE LA SOCIEDAD CON INMET MINING CORPORATION EN LA PROPIEDAD Y EXPLOTACION DEL PROYECTO MINERO ANTAMINA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO EN LA LICITACION INTERNACIONAL PRI-04-96; SEAN, Y POR EL PRESENTE SON, CONFIRMADAS Y RATIFICADAS; Y QUE CUALESQUIERA DOS DE LOS SIGUIENTES: ULLI RATH, C. KELLY O'CONNOR Y MICHAEL S. PARRET, SEAN, Y POR EL PRESENTE SON AUTORIZADOS A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE CONSORCIO ENTRE LA SOCIEDAD E INMET A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; Y =====  
QUE LOS ANTEDICHOS ULLI RATH Y C. KELLY O'CONNOR, AMBOS DE NACIONALIDAD CANADIENSE Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE TORONTO, ONTARIO, CANADA, Y MIGUEL GRAU MALACHOWSKI O, EN SU AUSENCIA, CESAR CASTRO SALINAS, AMBOS DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, SEAN, Y POR EL PRESENTE SON, NOMBRADOS MANDATARIOS REALES Y VERDADEROS DE LA SOCIEDAD, CON PODER SUFICIENTE PARA QUE CUALESQUIERA DOS

ANEXO CORVETTO FERRERO  
NOTARIO DE JAJICO

DE ELLOS, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA, PUEDAN ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MINERO ANTAMINA A CELEBRARSE ENTRE LA COMPANIA MINERA ANTAMINA S.A. Y COMPANIA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A. PARA EFECTOS DE LAS GARANTIAS ALLI OTORGADAS POR LA SOCIEDAD, Y PARA CELEBRAR, NEGOCIAR Y CUMPLIR CUALQUIER OTRO CONTRATO Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO, ASI COMO CUALQUIER GARANTIA DE CONTRATO CON LA REPUBLICA DEL PERU RELACIONADA CON LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO EN LA REFERIDA LICITACION INTERNACIONAL.=====

DICHO PODER SERA CONSIDERADO VALIDO HASTA QUE SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.=====

SE CERTIFICA QUE ESTA ES UNA COPIA FIEL DE LA RESOLUCION APROBADA POR EL DIRECTORIO DE RIO ALGOM LIMITED EL 22 DE AGOSTO DE 1996, LA CUAL CONTINUA EN PLENA VALIDEZ Y EFECTO EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO.=====

FECHADO EN TORONTO, CANADA, EL 23 DE AGOSTO DE 1996.=====

(FIRMA ILEGIBLE).- NOTARIO PUBLICO.=====

(FIRMA ILEGIBLE).- SECRETARIO ADJUNTO.=====

DAVID JOHN KAVANAGH, NOTARIO PUBLICO EN Y PARA LA PROVINCIA DE ONTARIO, ABOGADO.=====

SELLO EN RELIEVE: DAVID JOHN KAVANAGH - NOTARIO PUBLICO - ONTARIO.=====

SELLO EN RELIEVE: RIO ALGOM LIMITED.=====

LA INFRASCrita, TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE TRADUCCION ES FIEL Y CORRECTA DEL TEXTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLES ADJUNTO. ESTA TRADUCCION NO DEBE ENTENDERSE COMO RECONOCIMIENTO DE LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO TRADUCIDO.=====

EN FE DE LO CUAL, FIRMO Y SELLO EN LIMA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.=====

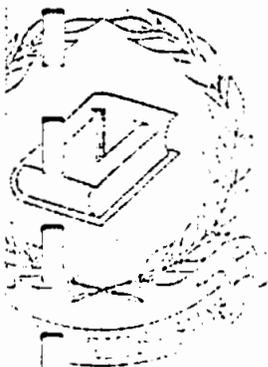
FIRMADO Y SELLADO: LEONIE VOTO BERNALES, TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

OTRO INSERTO: TRADUCCION DE PODER.=====

MARIA DEL CARMEN PIZARRO SABOGAL TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA.=====

EN LIMA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, YO, LA SUSCRITA TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCION FIEL Y CORRECTA DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPANOL EFECTUADA EN SEIS PAGINAS E INSCRITA EN MI REGISTRO OFICIAL BAJO EL NUMERO 2515-96/0 DEL DOCUMENTO ORIGINAL REFERENTE AL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO DE INMET MINING CORPORATION, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ARCHIVADOS EN ESTA OFICINA, JUNTO CON LAS COPIAS, DE LAS TRADUCCIONES.=====

EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO LA PRESENTE.=====



FIRMADO Y SELLADO: MARIA DEL CARMEN PIZARRO SABOGAL,  
TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA.=====

TRADUCCION OFICIAL.=====

TRA. 2515-96/O.=====

ACUERDO ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO DE INMET MINING  
CORPORATION.=====

CONSIDERANDO: =====

QUE, INMET MINING CORPORATION (LA "COMPANIA") FUE AUTORIZADA  
A PRESENTAR UNA PROPUESTA CONJUNTA CON RIO ALGOM LIMITED  
PARA ADQUIRIR LAS CONCESIONES ANTAMINA SUBASTADAS POR CEPRI  
CENTROMIN PERU S.A.; =====

QUE, LA COMPANIA Y RIO ALGOM LIMITED PRESENTARON LA  
PROPUESTA CONJUNTA ANTES REFERIDA LA MISMA QUE OBTUVO LA  
BUENA PRO EL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SEIS;=====

QUE, SE REQUIERE QUE LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA EN LA  
SUBASTA SEA RATIFICADA Y CONFIRMADA Y QUE CIERTAS  
TRANSACCIONES, ASI COMO LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
RELACIONADOS CON LA ADQUISICION SEAN APROBADOS; =====

POR LO TANTO, SE ACUERDA: =====

RATIFICAR, CONFIRMAR Y APROBAR, COMO EN EFECTO MEDIANTE ESTE  
ACTO SE RATIFICA, CONFIRMA Y APRUEBA LA PARTICIPACION DE LA  
COMPANIA EN EL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE LA  
REPUBLICA DEL PERU NUMERO PRI-04-96 (EL "CONCURSO") PARA LA



PRIVATIZACION DEL PROYECTO ANTAMINA CON LA COOPERACION DE RIO ALGOM LIMITED, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL CONCURSO.=====

RATIFICAR, CONFIRMAR Y APROBAR, COMO EN EFECTO POR EL PRESENTE SE RATIFICA, CONFIRMA Y APRUEBA LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA COMPANIA Y RIO ALGOM LIMITED A CEPRI CENTROMIN PERU S.A. EN RELACION CON EL PROYECTO ANTAMINA MEDIANTE LA QUE AMBAS COMPANIAS ASUMEN EL COMPROMISO DE PAGAR A CENTROMIN PERU S.A. LA SUMA DE U.S.\$ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) EN EFECTIVO, LUEGO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA. ASIMISMO, MEDIANTE LA CITADA PROPUESTA LAS COMPANIAS SE COMPROMETEN A INVERTIR, EN VALORES NOMINALES, LA SUMA DE U.S.\$ 2 520 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ANTAMINA, EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA.=====

RATIFICAR, CONFIRMAR Y APROBAR, COMO EN EFECTO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE RATIFICA, CONFIRMA Y APRUEBA LOS PODERES DE REPRESENTACION OTORGADOS AL SENOR STEFAN GARBER, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 3223179922, QUIEN ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y AL SENOR FERNANDO DE ORBEGOSO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07634966 QUIEN



ANBAL CORVETIO PERERO  
NO. 1111111111  
LIMA PERU

ACTUARA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA ACTUAR, INDISTINTAMENTE, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO (SOBRES NUMERO 1 Y NUMERO 2 INCLUYENDO LA CARTA DE CREDITO Y EL SOMETIMIENTO DE LA COMPANIA AL REGLAMENTO DEL CONCURSO ASI COMO A LA JURISDICCION DE LAS CORTES DE LIMA, PERU EN RELACION CON EL MISMO). IGUALMENTE SE RATIFICA, CONFIRMA Y APRUEBA LA SUSCRIPCION Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.=====

NOMBRAR COMO APODERADOS LEGALES Y VERDADEROS DE LA COMPANIA A LOS SEÑORES FERNANDO DE ORBEGOSO Y PETER C. ROZEE, IDENTIFICADOS CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07634966 Y PASAPORTE NUMERO VB467215, RESPECTIVAMENTE, INVISTIENDOLOS DE FACULTADES PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, INDISTINTAMENTE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA, SUSCRIBAN EL COMPROMISO DE ASOCIACION ENTRE LA COMPANIA Y RIO ALGOM LIMITED Y, EN SU CAPACIDAD DE GARANTE, EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS DE ANTAMINA, ASI COMO LA ESCRITURA PUBLICA DERIVADA DE DICHO CONTRATO, EN LA CIUDAD DE LIMA, REPUBLICA DEL PERU EL SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS O EN LA FECHA QUE SE SENALE PARA DICHO PROPOSITO. ASIMISMO, CUALQUIERA DE ELLOS PODRA CELEBRAR LOS CONTRATOS O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE CONSIDEREN NECESARIOS O ADECUADOS EN RELACION CON LOS MISMOS O CON LA ADQUISICION DE LAS

CONCESIONES DE ANTAMINA.=====

SE CERTIFICA QUE LOS ACUERDOS ANTES CONSIGNADOS SE ADOPTARON EN UNA SESION DE DIRECTORIO DE INMET MINING CORPORACION CELEBRADA EL VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRAN EN VIGENCIA Y EFECTO Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADOS.=====

VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.=====

(FIRMADO) PETER C. ROZEE, SECRETARIO.=====

CERTIFICACION NOTARIAL.=====

YO, BRIAM ADAM DAVIS, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ONTARIO, MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y CON EL RESPALDO DE MI SELLO NOTARIAL, CERTIFICO QUE EL SEÑOR PETER C. ROZEE, SE PRESENTO ANTE MI Y SE IDENTIFICO COMO LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO DE INMET MINING CORPORATION Y SUSCRIBIO EL DOCUMENTO PRECEDENTE DURANTE EL DESARROLLO DE DICHO ACTO.=====

EN FE DE LO CUAL ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE TORONTO, ONTARIO.=====

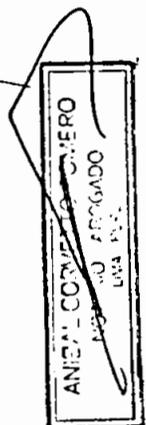
(FIRAMADO) BRAIN ADAM DAVIS, NOTARIO PUBLICO.=====

ONTARIO.=====

THE MANAGEMENT BOARD OF CABINET.=====

(PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS).=====

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE:=====



BRAIN ADAM DAVIS.=====

DE LA PROVINCIA DE ONTARIO, CON CUYO NOMBRE ESTA SUSCRITO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO ERA, AL MOMENTO DE FIRMAR EL MISMO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ONTARIO, CANADA, DEBIDAMENTE NOMBRADO Y AUTORIZADO POR LAS LEYES DEL PAIS, PARA ADMINISTRAR JURAMENTOS, TOMAR DECLARACIONES JURADAS Y LEGALIZAR ESCRITURAS Y OTROS INSTRUMENTOS ESCRITOS QUE DEBAN SER REGISTRADOS EN DICHA PROVINCIA.=====

CERTIFICO, ADEMAS, QUE HE COMPARADO LA FIRMA Y LA IMPRESION DEL SELLO QUE APARECEN EN EL INSTRUMENTO PRECEDENTE CON LOS MODELOS DE LA FIRMA Y SELLO DEL CITADO NOTARIO PUBLICO REGISTRADOS EN ESTE DESPACHO Y ESTOY PLENAMENTE CONVENCIDA DE SU AUTENTICIDAD.=====

EN FE DE LO CUAL, FIRMO EL PRESENTE Y ESTAMPO EL SELLO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE ONTARIO, EN LA CIUDAD DE TORONTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.=====

POR: EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.=====

-(FIRMADO) IDA FIGLIANO/SELLO EN RELIEVE.=====

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN TORONTO - CANADA.=====

LEGALIZADA LA FIRMA DE DOÑA IDA FIGLIANO, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE MINISTRA ADJUNTA EN SERVICIOS DE GOBIERNO EN ONTARIO, CANADA.=====

SERIE A Nº 2437495

SE-LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

NUMERO DE ORDEN 1710.- NUMERO DE ACTUACION 148.=====

NUMERO DE TARIFA 65C.- DERECHOS PERCIBIDOS MN 123/S.C. 82.==

TORONTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.=====

(FIRMADO) DORA SALAZAR W., CONSUL GENERAL DEL PERU TIMBRES  
CONSULARES.=====

REPUBLICA DEL PERU.=====

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE  
LEGALIZACIONES NUMERO 571741.=====

SE LEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DE LA SENORA DORA SALAZAR  
W. QUIEN DESEMPEÑA LAS FUNCIONES QUE SEÑALA.=====

NOTA: SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ENTRAR A JUZGAR EL CONTENIDO  
DEL DOCUMENTO.=====

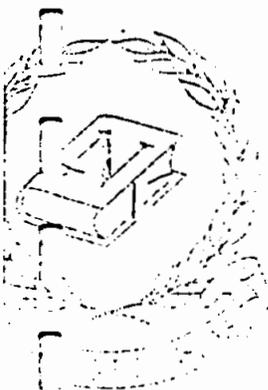
LIMA, DOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.==

(FIRMADO) JULIA ADELA MOREANO DE DUEÑAS SELLO/SELLO EN  
RELIEVE.=====

"YO LA INFRASCRIPTA TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA CERTIFICO  
QUE LA PRESENTE TRADUCCION ES FIEL Y CORRECTA DEL TEXTO  
ORIGINAL EN IDIOMA INGLES ADJUNTO ESTA TRADUCCION NO DEBE  
INTERPRETARSE COMO RECONOCIMIENTO DE LA AUTENTICIDAD DEL  
DOCUMENTO TRADUCIDO.=====

EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO EN LIMA A LOS CUATRO DIAS DEL  
MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.=====

UNA FIRMA, UN SELLO MARIA DEL CARMEN PIZARRO SABOGAL,



TRADUCTORA PUBLICA JURAMENTADA.=====

OTRO INSERTO: ACUERDO Nº 068-96 DE CENTROMIN.=====

CENTROMIN PERU.- DIRECTORIO.- TRANSCRIPCION.=====

LIMA 13, AGOSTO DE 1996.- DIR-098-96.=====

DIRECTORIO.=====

SR. J.C. BARCELLOS, J. MERINO, H. ARAGON, R. ROTTA.=====

ASUNTO: AUTORIZACION GERENCIA GENERAL ANTAMINA - QUICAY.=====

SESION DIRECTORIO Nº 14-96 DE: 08 AGOSTO 1996.=====

ACUERDO.=====

ACUERDO Nº 068-96.=====

VISTO, EL ACUERDO CEPRI Nº 63-96, Y,=====

CONSIDERANDO.=====

QUE, EL CEPRI DE CENTROMIN PERU S.A. HA INSTRUIDO A ESTE DIRECTORIO A LOS EFECTOS DE LA FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DEL PROYECTO ANTAMINA Y PROSPECTO QUICAY,===== DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7º DEL DECRETO LEY NUMERO 674, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 8º DEL DECRETO SUPREMO Nº NUMERO 070-92-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESA DEL ESTADO.===== SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.=====

1.- AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL A LOS EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DESTINADO A FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL PROYECTO ANTAMINA Y DEL PROSPECTO QUICAY, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS

DE LOS CONCURSOS PUBLICOS INTERNACIONALES N° PRI-04-96 Y  
PRI-05-96, RESPECTIVAMENTE.=====

2. DISPENSAR AL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y  
APROBACION PREVIA DEL ACTA.=====

UN SELLO QUE DICE: LO QUE TRANSCRIBO A USTED.- L. GUTIERREZ,  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

APARECE UN SELLO QUE DICE: CENTROMIN PERU.=====

OTRO INSERTO: ANEXO I.=====

CONCESIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO ANTAMINA.=====

EL PROYECTO ANTAMINA ESTA CONFORMADO POR 45 CONCESIONES,  
TODAS TITULADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE  
MINERIA Y UN PETITORIO, SEGUN LA SIGUIENTE RELACION:=====

N° 1.- DERECHO MINERO: ANTAMINA NORTE.- PADRON O CODIGO:  
613.- FICHA R.P.M.: 209078.- HAS: 330.=====

N° 2.- DERECHO MINERO: ANTAMINA NORTE 1RA.- PADRON O CODIGO:  
614.- FICHA R.P.M.: 214327.- HAS: 495.=====

N° 3.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 30.- PADRON O CODIGO: 515.-  
FICHA R.P.M.: 109381.- HAS: 4.=====

N° 4.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 33.- PADRON O CODIGO: 562.-  
FICHA R.P.M.: 200061.- HAS: 2.=====

N° 5.- DERECHO MINERO: ANTAMINA TREINTA Y CUATRO.- PADRON O  
CODIGO: 519.- FICHA R.P.M.: 111015.- HAS: 1.=====

N° 6.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 37.- PADRON O CODIGO: 516.-  
FICHA R.P.M.: 109391.- HAS: 1.=====

ANEX. CORVETTO POMERO  
NOTARIO

N° 7.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 38.- PADRON O CODIGO: 520.-

FICHA R.P.M.: 109395.- HAS: 2.=====

N° 8.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 39.- PADRON O CODIGO: 521.-

FICHA R.P.M.: 109399.- HAS: 64.=====

N° 9.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTA.- PADRON O CODIGO:

522.- FICHA R.P.M.: 111027.- HAS: 77.=====

N° 10.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTA Y UNO.- PADRON O

CODIGO: 504.- FICHA R.P.M.: 086319.- HAS: 12.=====

N° 11.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTA Y DOS.- PADRON O

CODIGO: 501.- FICHA R.P.M.: 086327.- HAS: 1.=====

N° 12.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTA Y TRES.- PADRON O

CODIGO: 499.- FICHA R.P.M.: 086373.- HAS: 2.=====

N° 13.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTA Y CUATRO.- PADRON

O CODIGO: 502.- FICHA R.P.M.: 086381.- HAS: 1.=====

N° 14.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTA Y CINCO.- PADRON O

CODIGO: 506.- FICHA R.P.M.: 083417.- HAS: 1.=====

N° 15.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTISIETE.- PADRON O

CODIGO: 505.- FICHA R.P.M.: 083423.- HAS: 1.=====

N° 16.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTIOCHO.- PADRON O

CODIGO: 508.- FICHA R.P.M.: 083429.- HAS: 3.=====

N° 17.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CUARENTINUEVE.- PADRON O

CODIGO: 510.- FICHA R.P.M.: 083435.- HAS: 4.=====

N° 18.- DERECHO MINERO: ANTAMINA CINCUENTA.- PADRON O

CODIGO: 545.- FICHA R.P.M.: 129153.- HAS: 3.=====

- N° 19.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 51.- PADRON O CODIGO: 563.-  
FICHA R.P.M.: 200065.- HAS: 1.=====
- N° 20.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 52.- PADRON O CODIGO: 565.-  
FICHA R.P.M.: 200069.- HAS: 1.=====
- N° 21.- DERECHO MINERO: ANTAMINA N°. 53.- PADRON O CODIGO:  
542.-FICHA R.P.M.: 129157.- HAS: 1.=====
- N° 22.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 54.- PADRON O CODIGO: 549.-  
FICHA R.P.M.: 200073.- HAS: 3.=====
- N° 23.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 55.- PADRON O CODIGO: 547.-  
FICHA R.P.M.: 200077.- HAS: 1.=====
- N° 24.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 69.- PADRON O CODIGO: 543.-  
FICHA R.P.M.: 129161.- HAS: 2.=====
- N° 25.- DERECHO MINERO: ANTAMINA SETENTIUNO.- PADRON O  
CODIGO: 509.- FICHA R.P.M.: 083441.- HAS: 6.=====
- N° 26.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 72.- PADRON O CODIGO: 544.-  
FICHA R.P.M.: 129165.- HAS: 2.=====
- N° 27.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 73.- PADRON O CODIGO: 567.-  
FICHA R.P.M.: 200081.- HAS: 5.=====
- N° 28.- DERECHO MINERO: ANTAMINA 83.- PADRON O CODIGO: 541.-  
FICHA R.P.M.: 200085.- HAS: 2.=====
- N° 29.- DERECHO MINERO: CASUALIDAD.- PADRON O CODIGO: 419.-  
FICHA R.P.M.: 060225.- HAS: 10.=====
- N° 30.- DERECHO MINERO: CASUALIDAD II.- PADRON O CODIGO:  
420.- FICHA R.P.M.: 060101.- HAS: 18.=====

ANEXO CONVENCION MINERO  
NOTARIO GUAYMA  
LINA 1950

N° 31.- DERECHO MINERO: EL ESTANQUE DIEZ.- PADRON O CODIGO:

561.- FICHA R.P.M.: 190087.- HAS: 4.=====

N° 32.- DERECHO MINERO: FORTUNA.- PADRON O CODIGO: 402.-

FICHA R.P.M.: 030487.- HAS: 4.=====

N° 33.- DERECHO MINERO: FORTUNA N° 2.- PADRON O CODIGO: 425.

FICHA R.P.M.: 002403.- HAS: 24.=====

N° 34.- DERECHO MINERO: FORTUNA N° 3.- PADRON O CODIGO: 422.

FICHA R.P.M.: 011465.- HAS: 10.=====

N° 35.- DERECHO MINERO: FORTUNA NUMERO CUATRO.- PADRON O

CODIGO: 423.- FICHA R.P.M.: 011469.- HAS: 24.=====

N° 36.- DERECHO MINERO: FORTUNA 5.- PADRON O CODIGO: 555.

FICHA R.P.M.: 189153.- HAS: 10.=====

N° 37.- DERECHO MINERO: FORTUNA 7.- PADRON O CODIGO: 570.

FICHA R.P.M.: 186483.- HAS: 20.=====

N° 38.- DERECHO MINERO: FORTUNA N° 8.- PADRON O CODIGO: 424.

FICHA R.P.M.: 011005.- HAS: 2.=====

N° 39.- DERECHO MINERO: JULIA ELOISA.- PADRON O CODIGO: 421.

FICHA R.P.M.: 060065.- HAS: 8.=====

N° 40.- DERECHO MINERO: LA RECOMENDADA - 12.- PADRON O

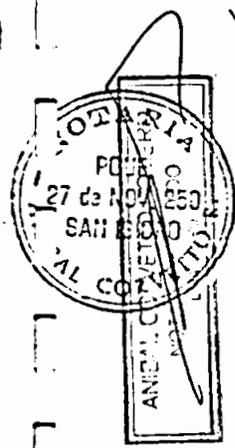
CODIGO: 552.- FICHA R.P.M.: 200039.- HAS: 15.=====

N° 41.- DERECHO MINERO: LA TRIUNFADORA - 177.- PADRON O

CODIGO: 548. FICHA R.P.M.: 200093.- HAS: 1.=====

N° 42.- DERECHO MINERO: NUEVA ANTAMINA PRIMERA.- PADRON O

CODIGO: 507. FICHA R.P.M.: 171467.- HAS: 990.=====



N° 43.- DERECHO MINERO: REBECA.- PADRON O CODIGO: 452. FICHA R.P.M.: 063185.- HAS: 8.=====

N° 44.- DERECHO MINERO: RECOMPENSA.- PADRON O CODIGO: 431. FICHA R.P.M.: 007289.- HAS: 6.=====

N° 45.- DERECHO MINERO: LA RECOMPENSA NUMERO DOS.- PADRON O CODIGO: 479.- FICHA R.P.M.: 061457.- HAS: 2.=====

N° 46.- DERECHO MINERO: ANTAMINA ESTE.- PADRON O CODIGO: 01-9094-95.- HAS: 300.=====

AREA TOTAL 2484.=====

SUPERPOSICIONES PROPIAS (410).=====

DERECHOS PRIORITARIOS DE TERCEROS (91).=====

AREA NETA TOTAL 1983.=====

OTRO INSERTO: ANEXO II.=====

ACTIVOS FIJOS ANTAMINA.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-222-001-10.- DESCRIPCION: CASA DE FUERZA PARED Y TECHO EXTRUCTURA DE METAL Y CALAMINAS Y PISO DE CEMENTO-AREA 505 M2.=====

CODIGO-DE ANTAMINA: 6-627-001-10.- DESCRIPCION: TILFOR MARCA STEAVA ROSSE MOD. 197.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-160-001-10.- DESCRIPCION: ESTABILIZADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE MARCA ISOKVA MOD. AUTO PACK.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: GEN-3-350-001-10.- DESCRIPCION: GENERADOR ELECTRICO MARCA ISOKVA SERIE N° 11423.- ESTADO: R.

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-001-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO GENERADOR MARCA ELECTROPUTERE MOD. TCD-150 SERIE N° 17867 150 KV. 760 AMP.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-002-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO GENERADOR MARCA ELECTROPUTERE MOD. TCD-150 SERIE N° 17866 150 KV. 760 AMP.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-011-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO S/MARCA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-012-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO S/MARCA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-013-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO S/MARCA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-014-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO S/MARCA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-015-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO S/MARCA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ATC-3-250-016-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE MANDO S/MARCA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-250-005-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE CONTROL MARCA ELECTROTEHMIA SERIE N°215.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-001-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL FAIM MOD. MB-836B SERIE N°1765 1800 RPM. MEL DE GEN (MOTOR).- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-350-002-10.- DESCRIPCION: GENERADOR



ELECTRICO MARCA ISOKVA MOD. GED-150. SERIE N° 9951.- ESTADO:  
R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-250-003-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE  
MANDO MARCA ELECTROTEHMIA SERIE 206.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-002-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
FAIM MOD. MB-836-B SERIE N° 1761 1800 RPM. MEL DE GEN  
(MOTOR).- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-350-003-10.- DESCRIPCION: GENERADOR  
ELECTRICO MARCA ISOKVA MOD. GED-150 SERIE N° 14531.- ESTADO:  
R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-250-004-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE  
MANDO MARCA ELECTROTEHNIA SERIE N° 207.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-003-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
FAIM MOD. MB-836 B SERIE N° 1764 1800 RPM MEL DE COP.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-155-002-10.- DESCRIPCION: COMPRESORA  
MOD.2V30/7 SERIE N° 467.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-007-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
FAIM MOD. 836B SERIE N° 1757 MEL DE COMPRESORA N° 2 (MOTOR).  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-155-007-10.- DESCRIPCION: COMPRESORA  
MOD.2V30/7 SERIE N° 472.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-250-006-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE  
MANDO MARCA ELECTROTEHNIA SERIE N° 174.- ESTADO: R.=====

ANEXAL CORVETIO DE VERO  
NOIAPAS  
LVA PESO

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-005-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
FAIM MOD. MB-836B SERIE N° 1757 MOTOR DE COMPRESORA DE  
PISTON N° 3.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-155-004-10.- DESCRIPCION: COMPRESORA  
MOD.2V30/7 SERIE N° 469.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-006-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
FAIM MOD. MB-836B SERIE N° 1760 MOTOR DE COMPRESORA DE  
PISTON N° 4.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-155-005-10.- DESCRIPCION: COMPRESORA  
MOD.2V30/7 SERIE N° 470.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-004-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
FAIM MOD. MB-836B SERIE N° 1757 MOTOR DE COMPRESORA DE  
PISTON N° 5.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-155-006-10.- DESCRIPCION: COMPRESORA  
S/M MOD:2V30/7 SERIE N° 471.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-505-001-10.- DESCRIPCION: MOTOR  
ELECTRICO SERIE N° A154818.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-505-002-10.- DESCRIPCION: MOTOR  
ELECTRICO SERIE N° A22480 MOD: MB 836.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-505-003-10.- DESCRIPCION: MOTOR  
ELECTRICO SERIE N° 422478.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-505-004-10.- DESCRIPCION: MOTOR  
ELECTRICO MARCA UME SKVA SERIE N° A22483 3000 RPM.- ESTADO:  
R.=====



CODIGO DE ANTAMINA: 3-108-011-10.- DESCRIPCION: CARGADOR DE BATERIA S/MARCA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-250-021-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE CONTROL, MARCA UME MOD. CST-100 TH2 SERIE N° A27495 100 AMP 660/V.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 6-630-001-10.- DESCRIPCION: TORNILLO MARCA REX SSP.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: SIN CODIGO.- DESCRIPCION: MESA DE METAL PARA TRABAJO DE BANCO 1 MT. DE ANCHO x 1.70 MT DE LARGO.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-004-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE METAL MARCA UNION 12M3. (DETRAS DE CASA DE FUERZA) PARADO.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-003-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE METAL MARCA UNION 12M3. (DETRAS DE CASA DE FUERZA) ECHADO.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-027-10.- DESCRIPCION: CASA CHANCADORA Y PULVERIZADORA (DEPOSITO DE TESTIGOS) LOCAL TAPIA Y TECHO CALAMINA AREA: 129.5 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-150-008-10.- DESCRIPCION: ELECTROCOMPRESORA MOD.B3 90 L x 2.2 x SERIE N° D51990 V.220/380 2800 RPM.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-230-001-10.- DESCRIPCION: PULVERIZADOR DE 8" CON TOLVA RECEPTORA MOTOR ETM (3-505-024-10) SERIE

SERIE A N° 2437494



Nº 86060 8 Kv. 1425 RPM.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-120-002-10.- DESCRIPCION: CHANCADORA

DE 8" CON MOTOR ELECTRICO MARCA DITESTI 220/380 v.- ESTADO:

R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-230-002-10.- DESCRIPCION: PULVERIZADOR

CON MOTOR ELECTRICO MARCA DITESTI (3-505-012-10) SERIE Nº

614872/73 220/380 v.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-120-001-10.- DESCRIPCION: CHANCADORA

DE 8" CON MOTOR ELECTRICO MARCA ETM MOD. B3-1006x3x1500

SERIE Nº 86086 8 KW.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: PULVERIZADOR SIN MOTOR

(DESARMADA).- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-805-014-10.- DESCRIPCION: VENTILADOR

CON MOTOR ELECTRICO MOD. 400 SERIE Nº 637.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-280-003-10.- DESCRIPCION: ESTANTE DE

TUBOS DE 5 MTS. x 1.60 MT. x ALT. 2 MT.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-280-004-10.- DESCRIPCION: ESTANTE DE

TUBOS DE 5 MTS. x 1.60 MT. x ALT. 2 MT.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-280-005-10.- DESCRIPCION: ESTANTE DE

TUBOS DE 5 MTS. x 1.60 MT. x ALT. 2 MT.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-280-006-10.- DESCRIPCION: ESTANTE DE

TUBOS DE 5 MTS. x 1.60 MT. x ALT. 2 MT.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-280-007-10.- DESCRIPCION: ESTANTE DE

TUBOS DE 5 MTS. x 1.60 MT. x ALT. 2 MT.- ESTADO: R.=====

ANT. CORVET...  
Nº 2437494  
LVA 1973

CODIGO DE ANTAMINA: 5-280-008-10.- DESCRIPCION: ESTANTE DE  
TUBOS DE 5 MTS. x 1.60 MT. x ALT. 2 MT.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-007-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE  
PETROLEO DIAMETRO 2.35 MT. LARGO 5.53 MT. CAP. 6,397 GAL.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-676-006-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE  
PETROLEO CUADRADO ANCHO 2.69 MT. LARGO 4.35 MT. x ALTO 0.71  
CAP. 2,213 GL. ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-676-006-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE  
PETROLEO CUADRADO ANCHO 2.69 MT. LARGO 4.35 MT. x ALTO 0.77  
CAP. 2,400 GL. (LOS 2 HACEN 1 SOLO). ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-026-10.- DESCRIPCION: LOCAL  
MUESTRA PULPAS LOCAL TAPIA TECHO CALAMINA AREA 45 M2.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-221-003-10.- DESCRIPCION: HOTEL III B  
5 CUARTOS 1 BAÑO ESTRUCTURA DE MADERA, TECHO DE ETERNIT  
AREA: 124.44 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-706-002-10.- DESCRIPCION: THERMA MARCA  
BRYANT 50 LTS. DE BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 12 CAMAS DE MADERA (1  
PLAZA) HECHIZAS, DE BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 1 MESA DE MADERA  
HECHIZAS, DE BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 11 SILLAS DE MADERA



HECHIZAS, DE BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-221-002-10.- DESCRIPCION: HOTEL II B 7  
CUARTOS 1 BAÑO ESTRUCTURA DE MADERA, TECHO DE ETERNIT AREA:  
124.44 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-706-003-10.- DESCRIPCION: THERMA MARCA  
BRYANT 50 LTS. DE BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 5 SILLAS DE MADERA, DE  
BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 2 BANCAS DE MADERA, DE  
BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 4 CAMAS CAMAROTE DE  
MADERA, DE BAJA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-291-001-10.- DESCRIPCION: ESTUFA A GAS  
MARCA PERPETUA MOD. EE.441 SERIE Nº 100217 CAL/H 2400.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-291-002-10.- DESCRIPCION: ESTUFA A GAS  
MARCA PERPETUA MOD. EE.441 SERIE Nº 100993 CAL/H 2400.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-291-003-10.- DESCRIPCION: ESTUFA A GAS  
MARCA PERPETUA MOD. EE.441 SERIE Nº 100975 CAL/H 2400.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 11 ESTUFAS ELECTRICAS  
DE FAB S/MARCA EN TALLER ELECTRICO.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 13 ESTUFAS ELECTRICAS

ANEXO CORVETIO ELECTRICO  
LVA 1152

HECHIZAS EN TALLER ELECTRICO.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ---- DESCRIPCION: 10 CAMAS CAMAROTES DE  
METAL.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-221-001-10.- DESCRIPCION: HOTEL I B 5  
CUARTOS 1 BAÑO, 1 COCINA, 1 COMEDOR, ESTRUCTURA DE MADERA  
TECHO ETERNIT AREA 123 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-024-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTOS  
EMPLEADOS IV B PARED TAPIA TECHO DE CALAMINA AREA 78.62 M2.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-023-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTOS  
EMPLEADOS VB PARED TAPIA TECHO DE CALAMINA AREA 136.85 M2.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-022-10.- DESCRIPCION: DUCHAS Y  
LAVANDERIA PRED TAPIA TECHO DE CALAMINA REA: 76.45 M2.-  
ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-186-001-10.- DESCRIPCION: BOMBA  
CENTRIFUGA MARCA AVERSA MOD. C80C SERIE Nº 50942 50 M3/H  
2900 RPM. MAESTRANZA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-505-019-10.- DESCRIPCION: MOTOR  
ELECTRICO 7.5 KW. MAESTRANZA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-021-10.- DESCRIPCION: CASA CALDERO  
PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 44.10 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ----- DESCRIPCION: CALDERO TANQUE LARGO  
4.25 MTS. ANCHO 0.96 MTS. CAP. 820 GL.- ESTADO: R.=====



SERIE A Nº 2437490

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-007-10.- DESCRIPCION: ALMACEN MINA  
Nº 1. JUNTO A NIVEL 42 PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 55.85  
M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-001-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 627.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-008-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 626.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-007-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 621.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-006-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 619.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-003-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 623.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-002-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 624.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-004-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 616.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-005-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 625.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-009-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 615.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-012-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA  
MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 618.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-014-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA

ANEXO COPVETICO SCOLERO  
AUTANTO ASIGUADO  
LMA P. 20

MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 614.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-015-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA

MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 622.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-820-013-10.- DESCRIPCION: VENTILADORA

MARCA UNIO MOD. V. 700 SERIE Nº 617.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 6-603-004-10.- DESCRIPCION: RECTIFICADOR

DE SELENIO MOD. PT680-120 SERIE Nº 0412974 V-120 71500 AMP.-

ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-110-015-10.- DESCRIPCION: CARRO DE

MINA CAPACIDAD 1 TM.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-110-013-10.- DESCRIPCION: CARRO DE

MINA CAPACIDAD 1 TM.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-110-012-10.- DESCRIPCION: CARRO DE

MINA CAPACIDAD 1 TM.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-110-008-10.- DESCRIPCION: CARRO DE

MINA CAPACIDAD 1 TM.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-110-028-10.- DESCRIPCION: CARRO DE

MINA CAPACIDAD 1 TM EN TRANQUERA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-001-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE

AIRE COMPROMIDO 0.8 M3 NIVEL 30.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-014-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE

AIRE COMPROMIDO 0.8 M3 NIVEL 30.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-011-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE

FIERRO RECTANGULAR PARA GASOLINA.- ESTADO: R.=====



CUARENTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.- 0.00521  
SERIE A Nº 2437488

CODIGO DE ANTAMINA: 3-560-003-10.- DESCRIPCION: PALA  
MECANICA MARCA MINA MOD. MIP 2 SERIE Nº 1974-968.- ESTADO:  
R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-020-10.- DESCRIPCION: ALMACEN MINA  
Nº 2 PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 25.50 M2.- ESTADO: R.==

CODIGO DE ANTAMINA: 2-222-004-10.- DESCRIPCION: CARPINTERIA  
TODO DE CALAMINA AREA 61.8 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-005-10.- DESCRIPCION: TANQUE  
CUADRADO DE FIERRO NEGRO CAP. 18 M3 PATIO ALMACEN MINA 2  
(LOCOMOTORA).- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-009-10.- DESCRIPCION: TANQUE  
CUADRADO DE FIERRO NEGRO CAP. 18 M3 PATIO ALMACEN MINA 2  
(LOCOMOTORA).- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-010-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE  
CONCRETO ANCHO 7.7 x LARGO 11.6 x ALTO 1.10 CAP. 132 M3  
AGUA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-675-008-10.- DESCRIPCION: TANQUE DE  
CONCRETO ANCHO 6.3 x LARGO 9.9 x ALTO 1.4 CAP. 80 M3. AGUA.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-222-002-10.- DESCRIPCION: MAESTRANZA  
ESTRUCTURA DE METAL FORRADO DE CALAMINA AREA 97.20 M2.-  
ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 6-625-001-10.- DESCRIPCION: TALADRO DE  
COLUMNA MARCA INFRA TIREA MOD. 640 SERIE Nº 5876 4.15 KW.



MOTOR ELECTRICO (3-505-007-10) 4.15 K.- ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 6-300-001-10.- DESCRIPCION: FRESADORA  
MARCA UME MOD. FU32 SERIE No 1976-03 MOTOR ELECTRICO (3.505-  
008-10) SERIE No 623662 1448 RPM.- ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 6-650-001-10.- DESCRIPCION: TORNO MARCA  
ARAD MOD: SNA 450 x 1500 SERIE No 73A-5 PO30 7.5 KW. MOT.  
ELECT. (3-505-009-10).- SERIE No 236794 220/380V 1390 RPM.-  
ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 6-625-002-10.- DESCRIPCION: TALADRO DE  
COLUMNA MARCA INFRATIREA MOD. 60 2.22 KW.- ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-070-001-10.- DESCRIPCION: BOMBA  
CENTRIFUGA HORIZONTAL SIN MOTOR MARCA AVERSA SERIE No 50943  
50 M3/H 7.5 KW.- ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-505-011-10.- DESCRIPCION: MOTOR  
ELECTRICO S/PLACA.- ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 6-100-001-10.- DESCRIPCION: CEPILLADORA  
MARCA INFRATIREA MOD. SE-42 SERIE No 5593 MOTOR ELECTRICO  
(3-505-012-10) 7.5 KW.- ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 4-200-001-10.- DESCRIPCION: CAMIONETA T  
JEEP MARCA ARO MOD. 461 PLACA PG 2201 SERIE No  
128454/69247.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 4-200-002-10.- DESCRIPCION: CAMIONETA T  
JEEP MARCA ARO MOD. 461 PLACA PG 2097 SERIE No  
128465/69223.- ESTADO: M.=====



CODIGO DE ANTAMINA: 4-200-003-10.- DESCRIPCION: CAMIONETA T  
JEEP MARCA ARO MOD. 461 PLACA PG 2099 SERIE Nº  
128428/69206.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-222-008-10.- DESCRIPCION: TALLER  
ELECTRICO (ESPALDA MAESTRANZA) TODO CALAMINA AREA 12.20 M2.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-250-028-10.- DESCRIPCION: TABLERO DE  
CONTROL AMPERIMETRO Y VOLT.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-481-007-10.- DESCRIPCION:  
TRANSFORMADOR MARCA EB SERIE Nº 5262 220/24 V.- ESTADO: R.==

CODIGO DE ANTAMINA: 3-481-003-10.- DESCRIPCION: BOBINA  
ELECTRICA MARCA EB SERIE Nº 22.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-481-004-10.- DESCRIPCION: BOBINA  
ELECTRICA MARCA EB SERIE Nº 25.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-481-005-10.- DESCRIPCION: BOBINA  
ELECTRICA MARCA EB SERIE Nº 24.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-481-006-10.- DESCRIPCION: BOBINA  
ELECTRICA MARCA EB SERIE Nº 27.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-481-002-10.- DESCRIPCION: BOBINA  
ELECTRICA MARCA EB SERIE Nº 23.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-505-028-10.- DESCRIPCION: MOTOR UME  
MOD. CP-32 SERIE Nº A153848 0.8 KW. 1500 RPM.- ESTADO: R.==

PATIO DE MAESTRANZA.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 4-700-002-10.- DESCRIPCION: REMOLQUE DE



CAMION MARCA IMA GREX MOD. 2RSA SERIE N° 25920.- ESTADO: M.=  
CODIGO DE ANTAMINA: 4-300-001-10.- DESCRIPCION: CAMION GRUA  
MOD:- 542-113 SERIE 203909.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 4-300-002-10.- DESCRIPCION: CAMION GRUA  
MOD. 542-113 SERIE N° 204224.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-375-008-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
MARCA FAIM MOD. 836-B SERIE N° 1071 1300 RPM.- ESTADO: M.===

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-018-10.- DESCRIPCION: ALMACEN  
GENERAL PARED TAPIA TECHO CALAMINA 1 PISO AREA 83.5 M2.  
ESTADO: R.=====

CANCHON PERFORACION DIAMANTINA.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-156-001-10.- DESCRIPCION: CONDENSADOR  
DE AIRE SERIE N° 8772-1773.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-281-001-10.- DESCRIPCION: PERFORADORA  
DIAMANTINA DIESEL MOD. 56350 SERIE N° 739 CON BOMBA DE BARRO  
3-274-002-10.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-281-003-10.- DESCRIPCION: PERFORADORA  
DIAMANTINA DIESEL MOD. 56350 SERIE N° 737 CON BOMBA DE BARRO  
3-274-001-10.- ESTADO; M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-510-001-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
MOD. D110 SERIE N° 97959.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-510-002-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
MOD. D110 SERIE N° 59496.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-510-005-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL

CUARENTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. 000523  
SERIE A N° 2437484



MOD. D110 SERIE N° 95496.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-095-001-10.- DESCRIPCION: BOMBA DE  
BARRO MARCA UPET MOD. 2DN-35 SERIE N° 748.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-510-004-10.- DESCRIPCION: MOTOR DIESEL  
MOD. D110 SERIE N° 97979.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-501-003-10.- DESCRIPCION: BOMBA DE  
BARRO MARCA UPET SERIE N° 745.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-501-005-10.- DESCRIPCION: BOMBA DE  
BARRO MARCA UPET SERIE N° 746 - TAPA SUCIA.- ESTADO: M.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-001-10.- DESCRIPCION: ALMACEN  
VIVERES PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 42 M2. ESTADO: R.===

CODIGO DE ANTAMINA: 3-050-001-10.- DESCRIPCION: BALANZA PISO  
BRAZO MARCA FAMINA MOD. EXACTUM TIPO B SERIE N° 8301 CAP.-  
500 KILOS.- ESTADO: B.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-003-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTOS  
OBREROS PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 332.05 M2.- ESTADO:  
R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-001-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA-  
DOR 20 KW. TRIFASICO N° 680.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-003-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR AG-GTTA N° 45512.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-004-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR AG-GTTA N° 45511.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-005-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

ANEXO CONVENCIONERO  
LMA 1950

DOR AG-GTTA 5 KW. Nº 10855-1588.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-006-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR AG-GTTA Nº 45514.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-007-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR AG-GTTA Nº 45513.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-008-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR AG-TTH 5 KW. Nº 44515.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-009-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR AG-TTH 5 KW. Nº 16931-1588.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-010-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR AG-TTH 5 KW. Nº 16812-1589.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-010-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR AG-TTH 5 KW. Nº S/PLACA.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-727-012-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR AG-TTH 5 KW. Nº 16844-1589.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-004-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTO

OBREROS PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 60.80 M2.- ESTADO:

R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-003-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-004-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-005-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA

DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====



CUARENTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- 000524

SERIE A Nº 2437482

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-006-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-007-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-008-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-009-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-010-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-011-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-012-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-013-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-014-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-015-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-016-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-017-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

ANICAL COVETTIO  
NOTAR  
LINA 8-30

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-018-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-019-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-020-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-021-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-022-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-023-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-024-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-025-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-026-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-027-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-028-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-029-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====



CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-030-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-031-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-032-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-033-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-034-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-035-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-036-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-037-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-038-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-039-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-040-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-041-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
 DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

ANCLA  
 COORDINADOR GENERAL  
 VICARIO ABOGADO  
 LINA FLORES

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-042-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-043-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-044-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-045-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-046-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-047-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-048-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-049-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-050-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-051-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-052-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 3-506-053-10.- DESCRIPCION: TRANSFORMA  
DOR IN 500 V. OUT 380 25A 5 HZ.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-002-10.- DESCRIPCION: LOCAL DE



PANADERIA SIN MAQUINA PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 44.8  
M2. ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-005-10.- DESCRIPCION: LOCAL DE  
COCINA COMEDOR EMPLEADOS, MERCANTIL PRED TAPIA TECHO  
CALAMINA AREA 102.5- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-006-10.- DESCRIPCION:  
CAMPAMENTOS DE OBREROS EN L PARED DE TAPIA TECHO DE CALAMINA  
AREA 170 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-008-10.- DESCRIPCION: CASA CLUB  
PARED TAPIA TECHO CALAMINA AREA 85 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-009-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTO  
OBRERO (JUNTO A POSTA MEDICA) PARED TAPIA TECHO DE CALAMINA  
AREA 96.5 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-010-10.- DESCRIPCION: POSTA  
MEDICA PARED TAPIA TECHO DE CALAMINA AREA 19.38 M2.- ESTADO:  
R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-012-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTOS  
OBREROS PARED TAPIA TECHO DE CALAMINA AREA 110.90 M2.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-013-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTOS  
OBREROS PARED TAPIA TECHO DE CALAMINA AREA 79.05 M2.-  
ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-014-10.- DESCRIPCION: CAMPAMENTOS  
OBREROS PARED TAPIA TECHO DE CALAMINA AREA 134 M2.- ESTADO:  
R.=====

ANEXO CORRECTOR OBRERO  
NÚMERO 154 1500

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-017-10.- DESCRIPCION: OFIC.  
TIEMPO, ALMACEN, CONTABILIDAD, PERF., TOPOGRAF., DIBUJO,  
MINAS Y SEGURIDAD AREA 146.40 M2.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 2-550-011-10.- DESCRIPCION: DUCHAS Y  
LAVANDERIA.=====

CODIGO DE ANTAMINA: 5-150-001- .- DESCRIPCION: CAJA FUERTE  
MARCA HARMAN CON CHAPA MARCA YALE DIMENSIONES 0.40 x 0.40 x  
0.68 MT. DE ALTO.- ESTADO: R.=====

CODIGO DE ANTAMINA: ----- DESCRIPCION: 5 ESCRITORIOS DE  
MADERA DE 2 CAJONES, FABRICACION HECHIZO.- ESTADO: R.=====

OTRO INSERTO: APERTURA DE SEGUNDO SOBRE.=====

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PRI-04-96.=====

PROYECTO MINERO ANTAMINA.=====

APERTURA DE SEGUNDOS SOBRES.=====

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE JULIO DE 1996,  
SE REUNIERON EN EL LOCAL DEL AUDITORIO DEL MINISTERIO DE  
ENERGIA Y MINAS, LOS MIEMBROS DEL COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE CENTROMIN PERU S.A.,  
INTEGRADO POR EL ING. JUAN CARLOS BARCELLOS MILLA,  
PRESIDENTE, ING. LUIS MORAN GANDARILLAS, ING. LUIS HIROTA  
TANAKA Y EL DR. JOSE LEON BARANDIARAN HART, Y EL SENOR  
EDUARDO NEUBURG, CON ASISTENCIA DEL NOTARIO DE LIMA, PERCY  
GONZALEZ VIGIL B., CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON EL ACTO DE  
APERTURA DE LOS SOBRES DEL EL CONCURSO DE LA REFERENCIA,  
SUSPENDIDO EL PASADO 08 DE LOS CORRIENTES, HASTA LA FECHA,



PARA PROCEDER A ABRIR LOS SEGUNDOS SOBRES -PROPUESTA ECONOMICA- DE LOS POSTORES MENCIONADOS EN DICHA ACTA Y QUE QUEDARON EN PODER DEL SENOR NOTARIO.=====

EL SENOR PRESIDENTE DIO INICIO AL ACTO, INFORMANDO QUE EL COMITE DE PRIVATIZACION DE CENTROMIN HABIA ENCONTRADO CONFORME EL CONTENIDO DE LOS SOBRES NUMERO 1, POR LO QUE SE PROCEDERIA A LA APERTURA DE LOS SOBRES NUMERO 2. EN TAL SENTIDO, SOLICITO A LOS SENORES POSTORES QUE VERIFICARAN LA INVIOLABILIDAD DE DICHS SOBRES, QUE EN ESTE MOMENTO PONIA A SU DISPOSICION EL SENOR NOTARIO, LO QUE ASI SE EFECTUO, PROCEDIENDOSE A ABRIRLOS:=====

ANEXO CANCELADO  
10/10/80  
LVA 100

INMEDIATAMENTE DESPUES SE ESTABLECIO EL SIGUIENTE "ORDEN DE MERITOS":=====

- 1.- CONSORCIO INMET MINING CORPORATION/RIO ALGOM LTDA.  
OFERTO: 1.- EL PAGO AL CONTADO DE U.S.\$ 20'000,000.00; -  
Y, 2.- INVERTIR EN 5 ANOS LA SUMA DE U.S.\$ 2,520'000,000.00.=====
- 2.- NORANDA INC. OFERTO: 1.- EL PAGO AL CONTADO DE U.S.\$ 17'500,000.00; Y, 2.- INVERTIR EN 5 ANOS LA SUMA DE U.S.\$ 1,900'000,000.00.=====
- 3.- RTZ INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED OFERTO: 1.- EL PAGO AL CONTADO DE U.S.\$ 17'500,000.00; Y, 2.- INVERTIR EN 5 ANOS LA SUMA DE U.S.\$ 900'000,000.00.=====

SE DECLARO GANADOR DEL CONCURSO DE LA REFERENCIA A EL CONSORCIO INMET MINING CORPORATION/RIO ALGOM LTDA. Y, POR

CONSIGUIENTE, SE LE OTORGO LA "BUENA PRO".=====

CON LO QUE TERMINO EL ACTO Y FIRMARON SIN OBSERVACIONES.=====

A CONTINUACION APARECEN OCHO FIRMAS.=====

FIRMADO: PERCY GONZALEZ VIGIL B. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.=

OTRO INSERTO: ACUERDO Nº 69-96 DE CENTROMIN.=====

CENTROMIN PERU.=====

LIMA, 27 AGOSTO 1996.=====

CEPRI.=====

SR. J.C. BARCELLOS, J. MERINO, H. ARAGON, L. MORAN, L.

BARCHI, H. GUTIERREZ.=====

SESION Nº 23-96.=====

ASUNTO: ANTAMINA - CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PRI-04-

96.- FECHA: 27 AGOSTO 1996.- ACUERDO.=====

ACUERDO Nº 69-96.=====

VISTOS, LA CARTA CURSADA POR CONSORCIO INMET MINING

CORPORATION/RIO ALGOM LIMITAD CON FECHA 23 DE LOS

CORRIENTES, Y,=====

CONSIDERANDO:=====

QUE, POR CARTA DE FECHA 23 DE AGOSTO, CONSORCIO INMET MINING

CORPORATION/RIO ALGOM LIMITED, SOLICITA LA AUTORIZACION PARA

QUE SE TRANSFIERAN LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN COMO

ADJUDICATORIOS DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PUBLICO

INTERNACIONAL PRI-04-96, A LA COMPANIA MINERA ANTAMINA S.A.=

QUE, ASIMISMO, POR OTRA CARTA IGUALMENTE DE FECHA 23 DEL

PRESENTE, LA MISMA COMPANIA SOLICITA SE OTORGUE EL CONTRATO



DE GARANTIAS A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEY 25570, ASI COMO  
LA PROMULGACION DEL DECRETO SUPREMO PERTINENTE.=====

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES,=====

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2 DE LAS BASES DEL CONCURSO  
PUBLICO INTERNACIONAL PRI-04-96,=====

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:=====

1. AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE (LOS DERECHOS QUE  
CORRESPONDEN A "CONSORCIO INMET MINING CORPORATION/RIO ALGOM  
LIMITED" COMO ADJUDICATARIA DEL CONCURSO PUBLICO  
INTERNACIONAL PRI-04-96, EN FAVOR DE "MINERA ANTAMINA S.A.".

2. SOLICITAR A COPRI LA VIABILIZACION DEL CONTRATO DE  
GARANTIAS A QUE SE CONTRAE EL DECRETO LEY Nº 25570 Y LA  
PROMULGACION DEL CORRESPONDIENTE DECRETO SUPREMO.=====

3. ELEVAR LO ACTUADO A COPRI PARA SU APROBACION.=====

4. DISPENSAR AL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y  
APROBACION PREVIA DEL ACTA.=====

A CONTINUACION APARECE UN SELLO QUE DICE:=====

LO QUE TRANSCRIBO A USTED.- FIRMADO: L. GUTIERREZ -

SECRETARIO DEL CEPRI.=====

OTRO SELLO QUE DICE: CENTROMIN PERU-S.A. - CEPRI.=====

INSERTO: ANEXO III.=====

RELACION DE AUDITORES EXTERNOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO CON  
REPRESENTACION INTERNACIONAL.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

COLERIDGE Y ASOCIADOS.=====

AVENIDA AREQUIPA 330 SEGUNDO PISO.=====

TELEFONO 433-6060.=====

FAX-435-0744.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

ARTHUR ANDERSEN & Co.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

HANSEN HOLM ALONSO Y C°.=====

JUAN DE ARONA 830, PISO 10.=====

TELEFONO 442-4248.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

COOPERS & LYBRAND.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

QUEROL, DONGO, SORIA Y ASOC.=====

LAS BEGONIAS 441, PISO 14.=====

TELEFONO 442-0555.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

PRICE WATERHOUSE.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

RODOLFO RETAMOZO Y ASOCIADOS.=====

AV. LARCO HERRERA 1255.=====

TELEFONO 461-1345.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

GRANT THORNTON.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

CAIPO Y ASOCIADOS.=====



SERIE A Nº CUARENTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA.-  
2437472

000529

AVENIDA REPUBLICA DE CHILE 388, PISO 7.=====

TELEFONO 433-6130.=====

FAX-431-2893.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

KLYNVELD PEAT MARWICK GOERDELER.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

ALEJANDRO TUESTA & ASOCIADOS.=====

CALLE 45 NUMERO 176.=====

TELEFONO 224-1218.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

CLARK KENNETH LEVENTHAL.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

CRUZATE LA TORRE Y ASOCIADOS.=====

JUAN DE ARONA 883 OFICINA 501.=====

TELEFONO 441-2281.=====

FAX-421-5480.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

MACINTYRE STR TER.=====

FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

MONZON VALDIVIA Y ASOCIADOS.=====

AVENIDA AREQUIPA 2450/102.=====

TELEFONO 440-5415.=====

FAX-441-8251.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

INTERCONTINENTAL ACCOUNTING ASSOCIATES.=====



FIRMA DE AUDITORES INDEPENDIENTES.=====

VILA NARANJO Y ASOCIADOS.=====

AVENIDA REPUBLICA DE CHILE 3557 SEGUNDO PISO.=====

TELEFONO 441-5553.=====

ASOCIADOS CON FIRMA INTERNACIONAL.=====

PANNELL FERR FORSTER.=====

CONCLUSION.=====

EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A. RECIBE DEL REPRESENTANTE DE COMPANIA MINERA ANTAMINA S.A. LOS CHEQUES DE GERENCIA NUMEROS ZA 335737 Y ZA 335738, AMBOS GIRADOS POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU Y A LA ORDEN DE EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A., EL PRIMERO POR LA CANTIDAD DE U.S.\$ 547,672.48 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) Y EL SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE U.S.\$ 19'452,327.52 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), QUE SUMADOS DAN EL TOTAL DE U.S.\$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), QUIEN DECLARA RECIBIRLOS A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCION Y CON EFECTOS CANCELATORIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE SE ESTIPULA EN LA CLAUSULA CUARTA, INCISO 4.1, DE LA MINUTA QUE ANTECEDE, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU



SERIE A N°

CUARENTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO.-  
2437470

000530

OBJETO Y RESULTADOS, ASI COMO SE DIO LECTURA DE TODO EL  
CONFORME A LEY POR LOS OTORGANTES DE LO QUE DOY FE Y DESPUES  
DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y  
PROCEDIERON A FIRMARLA POR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE,  
DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA  
NUMERO DE SERIE: 2437451, Y CONCLUYE EN LA FOJA NUMERO DE  
SERIE: 2437470, DE LO QUE DOY FE.=====

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONCLUYE LA SUSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA PUBLICA EL SEIS DE  
SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.

*[Handwritten signature]*

ANIBAL CORVETTO ROMERO  
NOTARIO ABOGADO  
LINA PENA

\*REGISTRO PUBLICO DE MINERIA\*

-----  
 \* INSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA EN LA PARTIDA REGISTRAL  
 \* DE LOS SIGUIENTES DERECHOS MINEROS : -----  
 \* -----

| DERECHO                         | FICHA  | ASIENTO |
|---------------------------------|--------|---------|
| * ANAMINA NORTE                 | 209078 | 4       |
| * ANAMINA NORTE PRIMERA         | 214327 | 4       |
| * ANAMINA 30                    | 109381 | 6       |
| * ANAMINA 33                    | 200061 | 4       |
| * ANAMINA NO. 34                | 111015 | 6       |
| * ANAMINA 37                    | 109391 | 6       |
| * ANAMINA 38                    | 109395 | 6       |
| * ANAMINA 39                    | 109399 | 6       |
| * ANAMINA NO. 40                | 111027 | 6       |
| * ANAMINA NUMERO CUARENTA Y UNO | 86319  | 6       |
| * ANAMINA CUARENTA Y DOS        | 86327  | 6       |
| * ANAMINA CUARENTA Y TRES       | 86373  | 6       |
| * ANAMINA CUARENTA Y CUATRO     | 86381  | 6       |
| * ANAMINA CUARENTICINCO         | 83417  | 6       |
| * ANAMINA CUARENTISIETE         | 83423  | 6       |
| * ANAMINA CUARENTIOCHO          | 83429  | 6       |
| * ANAMINA CUARENTINUEVE         | 83435  | 6       |
| * ANAMINA 50                    | 129153 | 6       |
| * ANAMINA 51                    | 200065 | 4       |
| * ANAMINA 52                    | 200069 | 4       |
| * ANAMINA NO. 53                | 129157 | 6       |
| * ANAMINA 54                    | 200073 | 4       |
| * ANAMINA 55                    | 200077 | 4       |
| * ANAMINA NO. 69                | 129161 | 6       |
| * ANAMINA SETENTIUHO            | 83441  | 6       |
| * ANAMINA NO. 72                | 129165 | 6       |
| * ANAMINA NC. 73                | 200081 | 4       |
| * ANAMINA 83                    | 200085 | 4       |
| * CASUALIDAD                    | 60225  | 11      |
| * CASUALIDAD II                 | 60101  | 11      |
| * EL ESTANQUE DIEZ              | 190087 | 6       |
| * FORTUNA                       | 30487  | 11      |
| * FORTUNA NO. 2                 | 2403   | 11      |
| * FORTUNA NUMERO TRES           | 11465  | 10      |
| * FORTUNA NUMERO CUATRO         | 11469  | 10      |
| * FORTUNA 5                     | 189153 | 7       |
| * FORTUNA 7                     | 186483 | 7       |
| * FORTUNA NO. 8                 | 11005  | 9       |
| * JULIA ELOISA                  | 60065  | 11      |
| * LA RECOMENDADA - 12           | 200089 | 4       |
| * LA TRIUNFADORA 117            | 200093 | 4       |
| * NUEVA ANAMINA PRIMERA         | 171467 | 6       |
| * REBECA                        | 63185  | 8       |
| * RECOMPENSA                    | 7289   | 11      |
| * RECOMPENSA NUMERO DOS         | 61457  | 8       |
| * ANAMINA ESTE                  | 295267 | 2       |

-----  
 \* EN EL LIBRO DE DERECHOS MINEROS DE ESTA OFICINA REGISTRAL,  
 \* OTORGADO POR EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A.-CENTROMIN  
 \* PERU S.A., A FAVOR DE COMPAÑIA MINERA ANAMINA S.A., CON INTER  
 \* VENCION DE INMET MINING CORPORATION Y RIO ALGOM LIMITED, EN  
 \* MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE 06 DE SETIEMBRE DE 1996, EXTEN  
 \* DIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ANIBAL CORVETTO ROMERO. -----  
 \* -----

Es copia fotostatica de la escritura pública que corre en mi  
 Registro y a solicitud de parte interesada expido el presente  
 testimonio de acuerdo a ley, el que rubrico, sello, signo y  
 firmo en Lima A \_\_\_\_\_ de 28 JUN 1999 de 19 \_\_\_\_\_



ANIBAL CORVETTO ROMERO  
 NOTARIO ABOGADO  
 LIMA PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

BOLETA

ANIBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE, CON FECHA SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, Y A FOJAS CUARENTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO, SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y DEBIDAMENTE FIRMADA LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES MINERAS, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA - CENTROMIN, Y DE LA OTRA PARTE: COMPANIA MINERA ANTAMINA SOCIEDAD ANONIMA, CON INTERVENCION DE "RIO ALGOM LIMITED" E "INMET MINING CORPORATION", CUYA INSCRIPCION EN CUANTO A LAS CONCESIONES MINERAS, MATERIA DE LA ESCRITURA, SON LAS SIGUIENTES:==  
INSCRIPCIONES.=====

CONSTANCIA DEL REG. DE CONTRATOS MINEROS. =====

No. DE CONSTANCIA: 2679.- NUMERO DE INGRESO: 2792.-=====

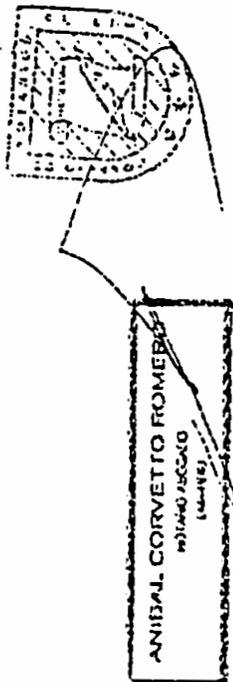
PETICIONARIO: CIA. MINERA ANTAMINA S.A. =====

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.=====

INSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA EN LA PARTIDA

REGISTRAL DE LOS SIGUIENTES DERECHOS MINEROS: =====

| DERECHO                      | FICHA  | AS. |
|------------------------------|--------|-----|
| ANTAMINA NORTE -----         | 209078 | 4   |
| ANTAMINA NORTE PRIMERA ----- | 214327 | 4   |
| ANTAMINA 30 -----            | 109381 | 6   |



|                                      |        |   |
|--------------------------------------|--------|---|
| ANTAMINA 33 -----                    | 200061 | 4 |
| ANTAMINA No.34 -----                 | 111015 | 6 |
| ANTAMINA 37 -----                    | 109391 | 6 |
| ANTAMINA 38 -----                    | 109395 | 6 |
| ANTAMINA 39 -----                    | 109399 | 6 |
| ANTAMINA No.40 -----                 | 111027 | 6 |
| ANTAMINA NUMERO CUARENTA Y UNO ----- | 86319  | 6 |
| ANTAMINA CUARENTA Y DOS -----        | 86327  | 6 |
| ANTAMINA CUARENTA Y TRES -----       | 86373  | 6 |
| ANTAMINA CUARENTA Y CUATRO -----     | 86381  | 6 |
| ANTAMINA CUARENTICINCO -----         | 83417  | 6 |
| ANTAMINA CUARENTISIETE -----         | 83423  | 6 |
| ANTAMINA CUARENTIOCHO -----          | 83429  | 6 |
| ANTAMINA CUARENTINUEVE -----         | 83435  | 6 |
| ANTAMINA 50 -----                    | 129153 | 6 |
| ANTAMINA 51 -----                    | 200065 | 4 |
| ANTAMINA 52 -----                    | 200069 | 4 |
| ANTAMINA No. 53 -----                | 129157 | 6 |
| ANTAMINA 54 -----                    | 200073 | 4 |
| ANTAMINA 55 -----                    | 200077 | 4 |
| ANTAMINA No. 69 -----                | 129161 | 6 |
| ANTAMINA SETENTIUNO -----            | 83441  | 6 |
| ANTAMINA No.72 -----                 | 129165 | 6 |
| ANTAMINA No.73 -----                 | 200081 | 4 |
| ANTAMINA 83 -----                    | 200085 | 4 |

# COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA 00533

|                              |        |    |
|------------------------------|--------|----|
| CASUALIDAD -----             | 60225  | 11 |
| CASUALIDAD II -----          | 60101  | 11 |
| EL ESTANQUE DIEZ -----       | 190087 | 6  |
| FORTUNA -----                | 30487  | 11 |
| FORTUNA No.2 -----           | 2403   | 11 |
| FORTUNA NUMERO TRES -----    | 11465  | 10 |
| FORTUNA NUMERO CUATRO -----  | 11469  | 10 |
| FORTUNA 5 -----              | 189153 | 7  |
| FORTUNA 7 -----              | 186483 | 7  |
| FORTUNA No.8 -----           | 11005  | 9  |
| JULIA ELOISA -----           | 60065  | 11 |
| LA RECOMENDADA -12 -----     | 200089 | 4  |
| LA TRIUNFADORA 117 -----     | 200093 | 4  |
| NUEVA ANTAMINA PRIMERA ----- | 171467 | 6  |
| REBECA -----                 | 63185  | 8  |
| RECOMPENSA -----             | 7289   | 11 |
| RECOMPENSA NUMERO DOS -----  | 61457  | 8  |
| ANTAMINA ESTE -----          | 295267 | 2  |



ANIBAL CORVETTO ROMERO  
 NOTARIO PUBLICO  
 LIMA PERU

EN EL LIBRO DE DERECHOS MINEROS DE ESTA OFICINA REGISTRAL,  
 OTORGADO POR EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A. -  
 CENTROMIN PERU S.A., A FAVOR DE COMPANIA MINERA ANTAMINA  
 S.A., CON INTERVENCION DE INMET MINING CORPORATION Y RIO  
 ALGOM LIMITED, EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE 06 DE  
 SETIEMBRE DE 1996, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR.  
 ANIBAL CORVETTO ROMERO.-----

DERECHOS PAGADOS S/. 2,275.00 NUEVOS SOLES, SEGUN RECIBOS  
Nos. 305653 Y 085605, EMITIDOS POR EL BANCO DE CREDITO.===  
EL TITULO CORRE AGREGADO AL EXPEDIENTE REGISTRAL DEL DERECHO  
MINERO "ANTAMINA NORTE".- LIMA, 6.11.96.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO: DRA. CECILIA CALLE COLOMA.  
REGISTRADORA (A.I) DEL REGISTRO DE CONTRATOS Y PRENDA  
MINERA. OTRO SELLO.=====

ASI Y MAS EXTENSAMENTE, CONSTA DE LA ESCRITURA MATRIZ DE SU  
REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Y A SOLI-  
CITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE BOLETA EN DOS  
FOJAS UTILES LAS QUE DEBIDAMENTE CONFRONTADAS DE ACUERDO A  
LEY, RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS  
CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-  
TISEIS.



  
ANIBAL CORVETTO ROMERO  
REGISTRADOR  
LIMA